# BOLETIN



## **OFICIAL**

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

ANO IX

SABADO, 25 DE MARZO DE 1944

NUM. 84

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACIONA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1944 por la que se declara jubilado, por edad, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.—Pág. 2453.

Otra, de 21 de marzo de 1944 por la que se dispone se exp da el título de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de la Empresa denominada «Viajes A. B. C.», con domicilio en Barcelona.—Página 2453.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 9 de marzo de 1944 por la que se designa a don Fernando Prada Canillas para cubrir la vacante de Comandante de Infanteria de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en su destino de Ayudante del General de Brigada, en situación de reserva, don Equardo Recas Marcos.—Pág. 2453.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos cincuenta y seis penados.—Páginas 2454 a 2457.
- Otra de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos penados.—Páginas 2457 a 2460
- Otra de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a quinientos noventa y cuatro penados.—Páginas 2460 a 2463.
- Otra de 3 de marzo de 1944 por la que se remite condicionalmente a don Cirilo Giménez Soriano, Secretario de Ayuntamiento, la accesoria de suspensión que le fué impuesta y se desestima su solicitud de cancelación de antececentes penales.—Página 2463
- Otra de 3 de marzo de 1944 por la que se desestima por improcedente la petición deducida por don José Santos Prada ante la Comisión de Penas Accesorias.—Página 2463.

- Orden de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena acesoria impuesta a don Alejo Molpeceres y Molpeceres para que pueda ejercer su profesión de Veterinario, ateniéndose a las disposiciones vigentes.—Páginas 2463 y 2464.
- Otra de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Medina García, para que pueda ejercer su profesion de Médico.—Página 2464.
- Otra de 13 de marzo de 1944 por la que se desestima la petición deducida por don Guillermo de la Peña Cusi.—Página 2464.
- Otra de 22 de marzo de 1944 por la que se da nueva redacción a los artículos primero y septimo de la de 12 de febrero de 1944, relativa a la Cruz de San Raimundo de Peñafort.—Páginas 2464 y 2465
- Otra de 9 de marzo de 1944 por la que se jubila a petición prepia, por contar con más de 40 años de servicios al Estado, al Jefe de Prisión de partido de primera clase con Jerónimo Maillo Montejo.—Pág. 2465.
- Otra de 11 de marzo de 1944 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Prisión de segunda clase don Francisco Gutiérrez Vilohez.—Página 2465.
- Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a la Guardiana del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Dolores Vizcaino Garrigós.—Página 2465.
- Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase don Tomás Sahagán Gómez.—Páginas 2465 y 2466.
- Otra de 16 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ignacio Luque Pérez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.— Página 2466.
- Otra de 16 de marzo de 1944 por la que se nombra por permuta, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 15 de Barcelone, a don Antonio Díaz Rodríguez.—Página 2466.

- Orden de 16 de marzo de 1944 por la que se acepta la renuncia que por excusa legitima, ha presentado del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, don Salvador Escarre Batet.—Pagina 2466.
- Otra de 16 de marzo de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Pristones a los funcionarios que se relacionan.—Pagina 2466
- Otra de 22 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria a don Florentino Oto Cajal, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, de Barcelona.—Paginas 2466 y 2467.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de marzo de 1944 por la que se concellen aumentos de sueldo, por quinquenlos, a favor de personal de la Subsecretaria de la Marina Mercante.— Página 2467

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Orden de 14 de marzo de 1944 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares, al Perito Agrícola del Estado don Pedro Iradier Ochagavia.—Página 2467.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 116 de marzo de 1944 por la que se concede un me<sub>s</sub> de licencia por enfermedad al Catedrático numerario de Institutos don Andrés León Maroto,—Página 2467.
- Otra de 2i de marze de 1944 por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas Normales del Magisterio Primario.—Páginas 2467 a 2469.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, y categoría de Cruz de primera clase al Teniente Coronel de Artilleríal den Manuel Gómez-Alfaro y Alaminos.—Página 2469.

- JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Haciendo público que solamente serán devueltos los derechos de oposición cuando se cumplan los requisitos que se señalan.—Página 2469.
- HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Institución de San Isidoro, Escuela Hogar para Huerfanos de Periodistas, instituída en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas juridicas.—Páginas 2469 y 2470.
- AGRICULTURA Comisión Técnica de la Turba, Señalando los precios de la turba para abono Pagna 2479.
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Disponiendo la remisión de relaciones de vacantes que reunan las condiciones señaladas en la Orden de 10 de enero último con censo de 501 a 1,000 habitantes.—Página 2470.
- Disponiendo la remisión de los expedientes personales de los Maestros trasiadados en el último Concurso General a los Centros de destino.—Página 2470.
- Dando normas para la provisión, mediante concurso de traslado, de las plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Normales.—Páginas 2470 a 2472.
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Rectificando la Lista de opositores admitidos a los ejercicios, en turno libre, para la provisión de las cáteiras de «Frances», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena Ciudad Real y Granada.—Página 2472.
- Rectificando la lista de opositores a las cátedras de «Francés», vacantes en varias Escuelas de Comercio. Página 2472.
- Nombrando Profesor numerario de «Italiano», de la Escuela Central de Idiomas, al Auxiliar de la misma disciplina don Carlos M. Alvarez Peña.—Página 2472.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos,—
  (Sección de Construcción y Explotación. Créditos,
  Contabilidad y Subastas).—Anunciando la subasta de
  las obras de construcción de la carretera «Del límite
  municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell. Camino comarcal de Barcelona a Valls».—Página 2472.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1199 a 1200.

## GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA **GOBERNACION**

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se declara jubilado, por edud, al personal del Cuerpo de Policia Armona y de Trático que se rela-

Exemo Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuer- cona a continuación:

po de Policía Armada y de Tráfico, nido por orden comunicada de..... en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que se rela-

Clases	NOMBRE Y APELLIDOS		Fecha jubila	Plantilla	
Sargento Sargento Policía	D. Florentino Morono Martín D. Francisco Francés García D. Constantino Torres Saa D. Benito Cantán Audina D. José Escudero Rodríguez D. Doroleo García del Río D. José Jiménez Lorenzo D. Celedonio López García D. Gabriel Martín Fito D. Emeterio Pascual Molina D. Leandro Ramos López D. Adrián A. Rodríguez Manuel	31 25 21 17 28 16 3 26 3	marzo	1944 1944 1944 1944 1944 1944 1944 1944	Alicante. La Coruña. Barcelona. Barcelona. Bilbao. Madvid. Barcelona. Madrid. Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1944. PEREZ GONZALEZ.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de marzo de 1944 por pesetas de fianza, en el Banco de Esla que se dispone se expida el título de Agencia de Viajes, del grupo B, a favor de la Empresa denominuda «Viajes A. B. C.», con domicilio en Barcelona.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruído en virtud de solicitud presentada por la Empresa «Viajes A. B. C.» para que, de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942, se le conceda el título de Agencia de Viajes del Grupo B., para servir de intermed aria entre la Agencia de Viajes «Viajes Marsans, S. A.», de Barcelona, con título número uno del Grupo A., y el público; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que con el número dos de orden se expide el título de Agencia do Viajes del Grupo B, a favor de la Emprsa denominada «Viajes A. B. C.», con domicilio en Barce. lona, previo el depósito de diez mil Decreto de 19 de febrero de 1942; obte.

paña o Caja General de Depósitos 2 disposición de la Dirección General del Turismo en metálico o valores del ES. tado y en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo.—Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la citada Empresa

Tercero.-Que en todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes A. B. C.» y como subtitulo el de Agencia de Víajes, poniendo en forma menos destacada pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número dos de orden del Grupo B., como intermediar a entre la Agencia de Vajes «Viajes Marsans, S. A.», y el público, según (B. O. ....)».

Cuarto. - Que cualquier cambio o modificación de los estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de central o sucursales, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Tur smo para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto. Que el título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumpla todos los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942, demostrado en cualquier momento ante la Dirección General del Tur.smo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general del Turismo.

#### DEL MINISTERIO EJERCITO

#### DIRECCION GÉNERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 9 de marzo de 1944 por la que se designa a don Fernando Praza Canillas para cubrir la vacante de Comandante de Infanteria de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesundo en su destino de Ayudante cel General de Brigada, en situación de reserva, don Eduardo Recas Marcos.

Para cubrir la vacante de libre elección de Comandante de Infanteria existente en las Fuerzas de Policía Armada y del Tráfico, anunciada por Orden de 3 de enero del actual («Diario Oficial» núm. 4), he designado al de dicho empleo y Arma don Fernando Prada Canillas, el cual cesa en su destino de Ayudante del General de Brigada en situación de Reserva don Eduardo Recas Marcos, Vocal de la Junta del Patronato de Huérfanos Militares, y queda en la situación prevenica en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D O» nú. mero 4).

Madrid, 9 de marzo de 1944.

**ASENSIO** 

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por · la que se concede la libertad condicional a seiscientos cincuenta y seis penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propu€stas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940. 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Decreto de 17 de diciembre de 1943; Orden circular de esa Dirección Gene. ral de Prisiones de 15 de april de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1989, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jese del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien -conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados. cuienes podrán obtene la a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Reformatorio de Mu-, jeres de Alcalá de Henares: Cuimen Salido García.

De los Talleres Penitenciarios de Alcala de Henares: Francisco Antón Alted, Merio Tanco Salvador, Juan Pedro Vázquez Puertas, Bernardo Panal Ramírez, Alejandro Castro Can-farero, Simón de Dios Ogallar, Antonio Vioque Alcalde Victor Murall Cid. Francisco Fornández Ruiz, Fernando Nieto Imedio, Giordano Bruno Nava-rro Benitez, Rufino López Garcia, José López Posadas Francisco Florencio Marroqui, Enrique Francés Sanchis, Rafael Gutiérrez Vega, José Faro Barrabes, Ramón Lemos Pareja, José Pérez Palomar, Venancio Villate Gómez, Marcos Sales Puig, Isaac Tendero Fuentes.

Del Reformatorie de Adultos de Alicante: Teodomiro López Mena, José sintes Cardona, Juan Sintes Roig, Antonio Gras Cerdán, Evaristo Moll-Vidal Guillermo Cerdá Barcelo, Antonic Ripoll Orts, Juan Pellicer Alcina.

De la Prisión Central de Almadén Rafael Buenaño Ureña Eugenio Fernández Paredes, Valeriano Alonso Morán.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Angeles Carrillo Puertas, Dolores Moreno Ortiz, Concepción Molina Fernández.

sé Flores Miranda, Vicente Ros Bo- cia: Juan Tudón Badía.

net, Alberto Acha Acha, Angel Villa Lucas, Ambrosio Tapiador Eouvier, Eladio Saiz Sárchez Julián Bravo Alonso, José Luis Hernández Larrea, Emeterio Costa Deroy, Inccencio Baringuer Claver.

· De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas Dos Hermanas: Miguel Franco Gastón Francisco Gómez López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José Martínez López, Arturo Martinez Murcia, Pedro Gómez Carrillo. Pedro Navarro Martinez, Mariano Arroyo Alonso, Alfonso Jiménez Cobos, Antonio Aguilera Jiménez, Anice. to Fernández Fernández, Manuel Escudero López, Ramón de la Peña Pérez, José Cabrera Ramos Mannel Vallejo Castillo, Sebastián Garrigós Pérez, Pablo San Emeter o Aguilar, Antonio Cortavitarte Alvarez, José Herrero Herrero, Ignacio Maza Albo, Marcelino Valle López, Aniceto Sánchez Trigueros, Ramiro Pérez Díaz, Pascual Saorin Garcia, Julian Quintana Alvarez, Fortunato Garcia Villa.

De la Prisión Central de Guadalaja. ra: José María Olives Quevedo

De la Prisión Central de Hellin: Francisco de Toro Cuevas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Medina García.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristobal (Pampiona): Demetrio Gómez Herrero, Alfredo Levez Rodriguez. M'guel Ibáñez Domenech, Juan Maria García Trenado.

De la Prisión Central de Puerto de Santa Maria: Rafael Vicence Muñoz, Francisco Fernández Eolo, Ricardo Callejas Aunón, Alfonso Gómez Caceres, Juan Castilla Márquez,

De la Prisión Central de San Miguel de lo; Reyes: Pascual Mouzó Arenós, Juan Ferrer García, Antonio Carbó Vañó, Francisco Pont Casais, Jaime Puertas López, Francisco Bánchez Navairete, Vicente Reig Galiana, Manuel Jurado Beneté, Juan Prats Samper Luis Jimeno Grau, Antonio Corté; Escrich, Pablo Ciscar Lafarga, Francisco Juan Bonet, Salvador Roige Pedrel, Francisco Rodríguez Val, Juan Coloma Vargat, Juan Velarde Hernández, Elisco López Tornal, José Maria Gil Ruiz, Bernardo Manduley Lirva. José Ibáñez Lloréns, Salvador Casáns Gallego, Jesús Pons Soria, Pedro Muñoz Campos, Pedro Montes Rondín, Antonio Paulano Gutiérrez, Vicente Caballero Moragues, Francisco Bort Riera, Tomá, Breva Ramón, Arturo Bartoli Ferreras, Laureano Ferrer Martínez, Federico Freixas Mir, Cándido Muciano Lluna, Manuel Dux Corachon, Juan Tudón Badia,

Del Reformatorio Especial de Muje-

De la Prisión Central de Santa Rita: Pedro Ricote Llanas, Francisco González Roces, Gregorio Valero Savador, Carlos Iglesia; Daza, Fermin Lóriga Unadabeitia, José Sinde Gómez. Julio López Alonso, Arturo Para Bueno, Isidoro Díaz Cano, José Pérez Parra, Salvador Soria Pastor, Agustín Llácer Cabanes, Alfonso Toledano Catalán, José María Pardo Reina, José María Minguez Tejedor, Valentin Arribas Gómez, Teodoro Gómez Espadas. Antonio Uriel Alonso, Antonio Peiró Redriguez Andrés Mercader Res.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturiarán: Trinidad Gigante Lozano, Benita Arroyo García, Teresa Granja Diez

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Julián Velasco Martín, M'guel Aguilar Feinández, Antonio Flores Ortega, Agustín Serrano Montes

De la Prisión Central de Yeserías: Angel Benito Ortiz, Luis Sanz Asensio, Pablo Rodríguez García, Donato Vivo Carrasco, Antonio Bueno Roldán, Manuel Rantos Caro, Mariano Planas Mateo, Jose Palacios Redondo, Rafael Orozco Marcote, Cristóbal Angora Diez, Niceto Ambrotio Sánchez, Rafael Illescas Nasal, José María Éduardo Caamaño Lago, Baustista Javaloyes de Dios, José Jerez López, Saturnino Arminio Huertas, Luis de Ulierte Bernal, Manuel Palazuelos García, Jaime Menéndez Fernández, Vicente Guillén Caps c. Manuel de Lucas Puigech, A berto Salazar Mendía, Eduardo Rico Veralt, Emilio Bená Silva, Jesús Miguel Martin, Mariano Gamo Man-

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Ruescas Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Domingo Farres Plans, Juan Contijoch Arnabat, Marcelino Claramunt Pale, José Mora Vito, Pedro Marzá Ventura, Napoleón Montagut Durán, Jaime Borrull Guardia, José Batlle Bons, Pablo Merino Gómez, Martín Vives Figuera, Julian Viño as Masdéu. Blas Blázquez Castillo, Jaime Boladers Grau, Enrique Puig Xaragay, José Rubio Maña, Antonio Sanglas Verdaguer, Sebastián Hernández Vera, Jaime Grau Valls, Ramon Tort Atmella, Dionisio Tomás García, Gaspar Guarry Valles, Joaquín Font Sánchez. Agustin Font Marquez, Juan Sauguet Ma carella, Juan Raulet Arau, Evaristo Piñol Argelat, José Prieto Castiñelra, Salvador Botey Padros, Felipe Vila Adrián, Antonio Blanco Serra, Juan Clusas Rivas, Pedro Segura Collado, Modesto Gaba Expósito, Arturo Casals Pons, Joaquín Falcón Ginovés, Federico Carbonell Roca, Antonio R'era Oller. Antonio Parellada Baixa, En-De la Prision Central de Burgos: Jo- res de Santa María del Puig, Valen- rique Pujol Masip. Francisco Pérez Martin, Francisco Seria Novas, Ramón Gómez Gómez, Angel Romero Rodrigo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Calixto Pozo Barrero, Antonio Alba Muñoz, Juan Guerrero Quirós, Lucio Blance González, Antonio Moriche Matamoros, Manuel Paulino Rodriguez Gil, Celestino Moreno Gamero, Francisco Castillo Castillo Salvador Alba Varea, Ricardo Martín Torre, Victor Urquiza Picavea, Francisco Garcia Molina, Pedro Gordón Viquet Vicente Aguilera Negrete, Bartolomé Dominguez Solis, Antonio Doblas Trujillo, Victoriano Díaz Hidalgo, José de la Cruz Escalona, Cristóbal Castillo Vera, Antonio Córdoba Heredia, Patricio Diaz Barona, Cristóbal Abad Ramos, Santiago Bella Ortiz, Fernando Gonzalez Dominguez, Antonio Alba Varea Manuel Arrieta Hurtado, Pablo Rojo Guillén, Francisco Márquez Barragán, Antonio Lopez Moreno. Jesús Salazar Ibarguen, Raimundo López Antón, José Cereto Ruiz, Juan García Ríos, José González Lopez, Antonio Guzmán Moreno, Benito García Rojas, José Guzmán Rojas, Ramón Barrero Pascual, José Gutiérrez Serrano, Teodoro Torrijos Adalía, Cirilo Gómez Lépez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julian Sánchez Llaros, Clara Jarillo Muñoz, Francisco Quirós Fernández, Luis Maria Quirós Garcia, Antonio Redriguez Costumero.

De la Prisión Provincial de Castellón: Miguel Albella Beltrán, Joaquin Badal Fabregat, Agustín Albella Buese Trinitario Batalla Saporta, Francisco Castells Palleja, Carmen Bachevo Olaria, Agustín Ballester Alcader, Lorenzo Ramón Bellido, Joaquin Arnáu Bernat, Melchor Gil Perez,

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Cabrerizo de Mingo, Juan José Labrador Felipe, Bartolomé Taplador Cruz, Francisco Coronado Jiménez, Armando Maroto Muñoz, Andrés Garcia Moreno, Manuela Prieto Moreno, Juan José Camarena Sánchez Gil, Ramón Yepes Padilla.

De la Prisión Provincial, de Córdoba: Carlos Aparicio Calero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel León Soto. Eugenio Vidal Ojén, Edmundo Lage Vázquez, Juan Ramírez Sutil, Justo Serantes Iglesias, Antonio Bastida Pozo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: José Parrilla Haro, Isidoro Escribano Godoy, Marcelo García Navarro, Felipe Espeda Arias, Concepción García, García, Teodomiro Morán García, Eusebio Palacio Montoya, Manuel Canas Pequeras, Juan Izquierdo Martinez, Crescencio Merino Martinez, Juan Andrés Agudo Revenga, Tomas Ferero Navarro, Manuel Martinez Re-

dondo, Leonardo Sotos Martinez, Cayo García Casero, Teófilo Vergara Navarro, Indalecio Castellanos Granero, Vicente Collado Alonso, Regulo Carlos Alarcón Crespo, Jose Maria Iniesta Fernández, Santos Moreno Herraiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Mariano Viñuales Orduña, Luciano Gracia Menyú, Enrique Nieto Senosiain Tomás Martín Escanilla, Francisco Florido Cantalejo, Miguel Gari Ibarz, Jose Zamorano Cabellud, Aurelió Pereda Saiz, Rafael Rigo Sampel, Benito Bibián Vara, Jesús Vidal Subias.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Murla Moliner, Serafín Pujol Mich, José Carrillo Carrasco, Martín Expósito Nogué, Miguel Ruiz González, José Pallarés Vilagrata, José Bosch Gelma, Elías Capdevila Nicoláu, Guillermo Liabrés Pons, José Casany Morató.

De la Prisión Provincial de Jaén: Crisanto Robles Alba, Bartolome Rojas Valenzuela, Decoroso Dono o García, Ramón Fe Doblas.

De la Prisión Provincial de León: Felipe Carretero Ruiz, Anastasio Guillén González, Sebastián González Contreras, Manuel Enrech Cambra, Máximo Allende Cusauri, Horacio Hernández Fernández, Antonio Correa Melo, Esteban Casorran Paris, José Aragoné, Lozano, Salvador Arias Moya, Vicente Guinot Villalba, Joaquin Fernández García, Antonio Baldrich Escudé, Enrique Gil Escuriola, Gregorio García Martinez, Sebastian Badena Piñón, Emilio Fernández Dorado, Pedro García Moral, Luis Amas Egaña, Pedro Albarral Fernández, Julián Fernández Cuesta, Juan Criaco Moreno, José Garriga Lafont, Cec·lio Artolozaga Aguirre, Alberto Fernán. dez Menéndez, Matías Guevara Tomás, Pedro Campanales Puig, Abdias Díez Pascua!

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Martí Flix, Vicente Quintáns Rafols, José Alvarez Pazos, José Boch Cases, Alejo Aléu Víu, Blas Laval Arto.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Martí Ballester, Emilio Alguacil Burgués, Juan Manuel Arrabal Mohedano, Miguel Rodríguez Ariza, Eusta! quio Rivero González, Rafael Yanguas Fu té. José Antonio Fernández González, José Escobar Hernández, Rafael Jiménez de Cisneros Alarcón, Francisco Gómez Padrosa; José Moreno Jiménez, Angel Rayo León, Lorenzo Navarro Richarte, Higinio Bejarano Pere'ra, Elisa Jover Sánchez Manuel Salcedo Corral, Adrián Sánchez Morgáez, Francisco Vera Bermejo. Pedro Pulido Guerra, Francisco Castro Blanco, Luciano Ruiz Torres, Agustín Fran-

P'anelles, Francisco Urdiales Marcos, Manuel Honorato Torres, Angel Martinez Carmona, Carlos González Gómez, Juan Grajón Eaben, Juan García Blanco, Rafael Jiménez Pocar, Pedro Rincón Montero, Emiliano Sigueros Pastor, Joaquín Ventura Damián, Manuel Chamoiro Alvarez, José Muñoz Vergel, Pascual Ortiz Yuste, Juan Antonio Labrador Díez, Cipriano Fernández García, Francisco Barba Troyano, Vicente Máiquez Belenguer, Dámaso Miranda Barjola, Pedro Manzano Hidalgo, Francisco Piñero Piñeros

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Gallego Leal.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Sánchez Nogueras

De la Prisión Provincial de Orense: Esteban de la Fuente Llamas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eduardo de la Fuente Monje.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Riquero Ortube, Antonio Costa Costa.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Ramón Navarro Rodríguez, Pedro Santana González, José Pérez Judado, Rafael González, Toscano, Tomás García Vergara, Serafín Pérez Alzola.

De la Prisión Provincial de Pamplena: Francisco González Parada, Juan Cactillo Pajuelo, Carlos Redondo Avila. Ernesto Orche Sebastián, Nicasio Calle Neson, Nicolás Jiménez Jiménez, Manuel Lanza Elizaide, Mariano Lázaro Delgado, José Barquín Barquín, Francisco Acela Ruiz, Ana Maria Marfil, Mercedes Zorroza Morales, Plácida, Jarque García, José Calvo Martín, Francisco Albisua Martínez, Joaquín Valades Martínez, Manuel Santo; Romero.

De la Prisión Provincial de San-Sebastián: Daniel Fernández Fernánz, Augusto León Ruiz, Angel García, Soto, Aristarco Carrascoso Gómez, Ovidio Arribas García, Rufino Ruiz Molero, Toribio Romero Martin, Antonio Aguilera García, Daniel Manzano León, Aveliro Gan Sebastián Barandiarán, Vicente Salvador Planells, Aguetín Córdoba Cervera, Antonio Pérez López/Esteban Rodríguez Diaz, Serapio Legarreta Sanz, Domingo Navarro Alarcón Méndez, Emilio del Amo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santan. der: Jose Cabrero Cimiano, Antonio Mas Blanco.

De la Prisión de Mujeres «Oblatas», Santander: Amparo Peña Gil, Antonia Gil Rivas

De la Prisión Provincial de Teruel:

José Caceller Bixarch

De la Prisión Celular de Valencia: Aurclio Fernández Navas, Francisco González Navarro.

co, Luciano Ruiz Torres, Agustín Francico Soriano García, Higinio Soler cia: Candida Noguera Borrell, Josefi.

na Sabater Calvo, Pilar Fabra Igual.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Fontecha Romay, Moissés Martinez Escudero, Valentín Martin Yusto, Manuel Cañas Grande, Domingo Caro Castro, Antonio Sánchez García, Ventura Aguado Perales, Arcadio Herrero Pescador, José de la Fuente Manzano, Dorotco Martínez López, Sebastián Lillo Machado Angel Lara Gromaz.

De la Prisión Provincial de Vitoria:

Carlos Galdós Uriarte

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Mainar Marzo, Jacinto de la Cruz de la Fuente, Angel Gil Punter, Germán Gines Artigas, José Valent Balaguer, Mariano Sanz Gálvez, Ramón Espiles Mazo, Felicidad Escobedo Casinos, Lucia Martínez Aznal, Miguel Centelles Cortés, Enrique Hinojosa, Hinojosa, Manuel Ecobedo Navarro, Teresa Escartín, Gracia.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Tomás Ipies Buisán.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Juan Miguel García García.

De la Prisión de Partido de Manresa: Pedro Gelabert Jansana, Antonio Felipe Vilella.

De la Prisión de Partido de Mataró: Isidro Prat Sclé.

De la Prisión Especial de Pastrana: Manuel Tabares Navas.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Antonio Aguirre Sainz, José Montagut Torn, Juan Benevent Aparicio, Rodrigo Fernández Fincias, Juan Ferrer Roig.

Del Destacamento Penal de la Presa Alberche: José Román Sánchez

Del Destacamento Penal «Experiencias Industriales» (Aranjuez): Cayetano Olmos García

Del Campamento Penitenciario de Belchite: José Quesada Diaz, José López Iranza Felipe Peñalver Alcolea, Salvador Colomer Ustrells, Eugenio Enjuanes Corona, Cesáreo Torres Muñoz, Manuel Piqueras Sesa.

Del Destacamento Penal de Bisuri: Benito Cavero Yuste, Angel Buir Altemir, Esteban Estaun Albar, Luciano Abadías Mavilla.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Simón Gómez Gonzáloz.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: José López Vidal, Francisco Salinas Juárez, Leonardo Garda Mateo, José Rodirigo Cebrián, Rogelio, Morales Ibaz, Juan Rodiriguez Evangelista, José Cortés Vidal, José Belmonte Miravete, José Casanovas Rius,

Del Destacamento Penal de Chamartin de la Rosa: Pedro Mendoza Rodríguez

Del Destacamento Penal de Chozas

de la Sierra: Manuel Lépez García, Jorge Fernández Dávila, Pablo Yuste Herranz, Francisco Talledo Linares, Domingo Guinda Apestegui Juan Gorria Mercadal, Luis Reguena Belver, Manuel Rojas González, Manuel Aguilar Royo.

Del Destacamento Penal de Fuencarral: Roque Moreno López, Rafael Gras Sellés

Del Campamento de Penados de Fraga: Primitivo Mendoza García.

Del Destacamento Penal de «Cuelgamuros» (El Escorial): Sixto Moreno Moreno, Francisco Mampano Doblas.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Martín Navarro Escuder, Pio Gallego Lozano, Florencio Puyalto Dionisio

Del Destacamento Penal de Lascuarre Vilaller (Huesca): José Manuel Alvarez Vega, Luciano Alvarez Vega.

Del Destacamento Penal de Matarrosa del Sil (León): Marcelino Garzón Quinzano.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Pablo Carrasco Ruiz, Manuel Viera Pinilla.

Del Destacamento Penal de Oropesa: Pedro Redondo Vallejo, Pedro Aradilla Aguirre, José Merchan García, Juan Cantalejo Pineda.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres (Burgos): Andrés Barles Ciprés, Daniel Barrios Fernández, Pedro Gómez Serrano, Saturnino Vallejo Gómez, Florencio Martínez Baranda, Rafael Salazar Alfocea.

Del Destacamento Penal de Puente del Arzobispo: Claudio Cortés Garcia, Angel Sevilla Quiroga.

Del Destacamento Penal de Reinoso de Cerrato: Andrés Rubio Vadillo, Manuel Pérez Santamaria.

Del Destacamento Penal de Sabinánigo: Gregorio Sánchez Palacio.

Del Destacamento Penal de las Minas de Sillera: Joaquín Tamargo Alonso.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Francisco Mendo Gaspar,

Del Destacamento Penal de Villamanin: Manuel Verdiel Omaña, Gil Gutiérrez Menéndez, José Menéndez Velázquez.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Francisco Ramírez Suárez.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Juan Riquelme Ferrer.

De la Prisión Naval Militar «Casería de Ossio», San Fernando: Salvador Rodríguez Bernal.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las autoridades locales, los beneficios de libertad con-

dicional, sin la liberación del destietro, a los siguientes penados: De los Talleres Penitenciarios de

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jaime Murillo Pellicer.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cristóbal Riudavets Ebert.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Rodríguez Ruano, Enrique Sanchez Farle.

De la Primera Agrupación de Colenias Penitenciarias Militarizadas, (Dos Hermanas): José Trillo Mendieta.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Pedro Zubias Castells.

De la Prisión Central de San Miguel, de los Reyes: José Rodríguez Tortajada, Miguel Sarrión Garrigos

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): José Murillo García.

De la Prisión Especial Santa María del Puig (Valencia): Damián Gil Caparrós.

De la Prisión Central de Santa Rita: Manuel Llansolas Sistach, Alejandro Mansilla Coello, Rufino Zamora Saraza, Julio Romero Bernal.

De la Prisión Central de «Yeserias»: Ignacio Jimeno Romero, Manuel Pascual Cirera, Amadeo Mataix Pareja, Manuel Martin Lara Rodríguez,

De la Prisión Provincial de Albacete: Máximo Muñoz Parra, Francisco Barba Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Vila Bayo, Gabriel Estarán Carbó, Ramón Vila Navarro, Manuel Figueredo Mondéjar.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco López López.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Tirado Sayas.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Moral Patricio, Antonio Gallego Moreno, Petra García Abacillo Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Domingo Aranda Gómez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Máximo Donato Cortijo, Máxi.ma Jiménez Pasamón, Pedro Valverde Lozano.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Ezequiel Tomás, Ignacio Segarra Escanilla.

De la Prisión Provincial de Jaén: Jaime Vergé Millano.

De la Prisión Provincial de Madrid: Carmelo Cubero Conde, Manuel Rodríguez Gómez; Salvador Fossati Puente, Julián Fernández García, José Luis Villaverde Petralanda, Francisco, Luque Ortega, Eusebio Zabaleta Martín.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Elena Paños Rubio,

De la Prisión Provincial de Málaga: José Alvarez Laviada Vajero.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Ramón Fernández Villaescusa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Lechuga Basterrarena, Domingo Utrera Hurtado

De la Prisión Provincial de Teruel: Facundo Campoy Molina, Francisco Delgado Carmona.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Amparo Ruiz Devis.

De la Prisión Provincial de Valladolld: Santiago Gallego Márquez.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Andrés Pedreño Pérez.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Is dro García Serrano, Francisco Martínez Camacho.

Del Campamento Penitenciario de Beichite: Ramón España España, Ramón Paláu Mestres, Abilio Prieto Cuesta.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial); Pátricio González Balanza.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Lázaro Mobiela Colomina.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres (Burgos): Angel Jerez Fuentes, Pablo Plaza Díaz.

De la Prisión Militar de la Fortaleze del Hacho (Ceuta): Francisco Moreno Anillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se conoexe la libertad condicional a seiscientos penados.

Emo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio de 1940, primero de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 20 de octubre de 1942, Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación/con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del des-

tierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Apolinar, Espinel González, Alfonso Lozano González, Alfonso García Merchán.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Ferrández Berná.

De la Prisión Central de Almadén: Rutino Frías García, Ramón Morales Trapero

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: María Torre<sub>3</sub> Bartolome.

De la Prisión Central de Burgos: Cesáreo Aceltuno Ramírez, Jesús Romero García, Alfonso Serrano Márquez, Rafael Vizuete Sillero, José Domingo Barreda, Luis García Sarro, Vicente Maura Marzá, Joaquín Mollar Blanco, Martín Zub zarreta Yparraguirre, Jacinto Hebrero Velasco, Paudino Azas Vivanco, Manuel Alvarez Menéndez, Juan Salas Martínez, Juan Morell Roca.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militar z a d a s (Montijo): José Ramón Roch.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): Manuel Sánchez Justo, Fernando Lozano Barrero, José Cabo Guillén, Manuel de Celis Agua-yo, Candido López Pacha, Esteban López Ramos, Jo é Alemany Cervero, Juan Agullar González, Francisco Claver Luz, Joaquín Conesa Borrás, Pascual Navarro Estrada, Francisco Salcedo Vargas, Heliodoro Amor Díaz. Carlos Pavón Gemio, Lorenzo, Oreja Ruiz, Wenceslao Ríos Jiménez, Juan Angel Sánchez Sánchez, Rafael Laudes Montalba, Luis Lapaz Muñoz, Cayetano Gabiro Galán, Manuel Ettudillo García, Francisco Aguirre Sánchez, Antonio Morlesin Aldana, Julian Miguel Robles, Ramón Bel Verge, Regelio Casal Pérez

De la Cuarta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Añover de Tajo): Antonio Ruz Uréndez, Luis Pellín Sepulcre, Vicente Rubio Canales, Miguel Zancada García, Manuel Morate Sánchez, César Bay Redriguez, Cándido Pérez Montesinos, Antonio Martínez Calomardo, Jerónimo Luis Alon o Araiz, Esteban Bernet Rivero, Salvador Piñero Ferrer, Agustín Gómez Jiménez, José Gómez Anguas, Francisco García González, José Pereira Macías, Antonio Ortega Sánchez, Cristóbal López Pérez, Marcelino Gómez de la Torre, José Córcoles López, Isidoro Miranda López, Juan Sánchez Núñez, Mariano López Sastre, Ignacio Gut'érrez Casco, Crescencio Hernández Calero, Ascensión Días Flores Bravo Burguillo, Manuel Delgado Ortega, José Ramos Gallardo, Carlos Yebra Sánchez, Francisco Gómez Santiago

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenclarias Militarizadas (Toledo): Aurelio Luchena Prado, Eugenio García Moraga, Francisco Villariño Lamelo, Jesús Muñoz Mirot, Enrique Jac'nto Ferrer, Manuel Ruiz Vilches, Máximo Moreno Villamayor, Vicente Miralles Jornales, Eurebio Rojas León, Guillermo Barrio Garrido, Alfonso Sáez Raja, Francisco Collado Priego, Mateo Genovart Roselló, Juan Rodríguez Ramírez, Juan Serrano Albadalejo, Juan Bautista García Meliá, Manuel Durá Jimeno, Cristóbal Casa Soriano, Fermin Bassó Tarres, Mariano Fernández Calderón. Juan Rubio Coca, Francisco Rico Semper, Francisco Antonio Martínez Paláu, Diego Torres Castillo, Longines Lépez Rosado, José Montilla Moreno, José Carmona Muñoz, Antonio Martos López, Bartolomé Cortacero Ortega, José García Marti, Cáncido Milla Extremera, Antonio Puertas Jiménez, Salvador Esteve Vida, José Antonio Moreno Alcaide, José Molina García.

De la Prisión Central de Cuéllar: Santiago Ramón Estelles, Manuel Galiano Sarabía, Salvador Sánchez Lisón, Fernando Navarro Seguí, Luis Muñoz García, Manuel Díaz Grandes, Antonio González Serrano.

De la Colonia Pen tenciaria del Dueso: Antonio Redríguez Agredano, Nicolás Jordán Rivera, Eusebio Pérez Bacigalupe, Máximo Lezcano Pedraja, William Ostrzasek, Agustín López Beltrán, Fernando Díaz de Revuelta; Basilio Riaño Ruiz, Luis Nieto Fernández, Manuel Pita Miranda, Sabino Pita Miranda, Ricardo Cabrera Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Rufina Llana Satre.

De la Prisión Central de Hellín: Juan Reina Abad, Donisio Simón Vicente, José Castro Luque, Sebastián Riera Salas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Régulo Navas Jiménez, Manuel Martín Vargas, Santiago del Saz Jiménez, Guillermo Serrano Serrano, Em'llo Romero Osa, Fermín Díaz Carmena.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Manuel Ortiz Fernández

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Gil Lao

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Vicente Agustí Esteve, Andrés Casellas Soler, Lope Susarte Egea, Manuel Zorio Orduña, Vicente Granero Roméu, Arturo Herre, ro Mas, Miguel Izquierdo García, José Mouzo Verdejo, Joaquín Casabayo Marigo, José Ramos Contreras, Bautista Porter Rodrigo, Rafael de León Camallonga, Vicente Vivas Gorbe, José Sedó, Vicente Centelles Palasi, Joaquín Arnau Salvador, Juan Gómez, Pérez,

De la Prisión Central de Santa Isabe (Santiago de Compostela): Diego Rama Cuadrado, Emilio Rama Cuadrado, José María Rodríguez Eiras, Esteban Fernández Sánchez, Pedro Pérez Gómez, Arturo Cazas Bello,

De la Prisión Central de Santa Rita: José Reig Bataller, Felipe Matarranz, José Villarejo Merino, Francisco Barrio; López, Ernesto Sáez Yusta. Emiliano Gil Martín Delgado, Santiago Lorenzo Velasco, Palmiro Clemente Tortajada, Enrique Sánchez Micas, José Nieto Babiano, Eusebio, Luna Roldán, Agustín Querot Ochando.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: María Roldán Rodríguez, Amalia García Fernández, Gregoria Elcid Acedo, Aurina Cimadevilla González, Cristeta Real Rodríguez, Eloisa de Castro González, Leonor Jiménez Hernández, Dorotea Blasco Valverde, Juliana Humanes Carreño, Joaquina García Alonso, Josefa Bamanquero Gómez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Blas Muñoz Camón, Francisco Moreno Mena, Segundo Nieto Holguín, Marcial José Domínguez García, Diego Cerrato Romero, Honorio Andrés Arteaga · Pérez, Eudosio Jiménez González, Tomás Ferrer Guardiola, Emilio Pérez Calderón, Manuel Moreno Santos.

De la Prisión Central de «Yeserías»: Andrés Sánchez de los Ríos.

De la Prisión Provincial de Albacete: Paula Aguilar Rublo, Mariano Sánchez Fernández.

Del Taller Correccional de Almería: Daniel Masjuán Cortezo.

De la Prisión Provincial de Avila: Inocente Rodríguez Gómez, Francisco Díaz Gutiérrez, Angel García Rosado, Ricardo Gutiérrez García, Damián Díaz Zapata, Mariano Fernández Ló-

De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Barbosa Prats, Bartolomé Casas Sales, José Guixá Reixachs, Isidro Guixá Soteras, Santo, Hato Fernández, Modesto Cabanes Bel. José Devesa Llorca, Vicente Roig Beltrán, Juan Solá Solá, Juan Segura Prat, José Serra Crusellas, Juan Viñolas Solá, Esteban Rocich Cartaña, José Roig Pons. Blas Zambudio Carrión, Anselmo Riera Sanz, José Nicolás Canovas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Cháfer Collado, Romualdo Moyano Núñez Romero, Sebastián Mar-tínez Cobos, Pelayo Revuelta Hortigüela.

De la Prisión Provincial de Burgos: Rafael Vega Vega, Felipe A ensio Martin, Ambrosio San Vicente Lagrán, Sebastián Gasch Segura.

De la Prisión Provincial de Castellón: Francisco Cucala Artiga. Domingo Herrero Gil, Bautista Martinez medes Lamas Díaz, José María Mase-Blanco, Antonio Bonilla López, Joa-

Rambla, Hilario Domingo Sospedra. Vicente Llopis Aináu, Fortunato Burdéus Bomboi. Juan Bautista Albentosa Peris

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Burgos López, Laurentino Burgos Aranda, Lorenzo Rodríguez Rey, Ramón Plaza García, Luciano Fernández Alena, Honorato Gómez Herrera, Luis Gamboa Corrales, José Torres García Hervás, Saturnino Joaquín Galán Rodríguez,

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Granado Guerrero, Antonio Ramos Palomares, Francisco Salas Pa-Iomo, Manuel Grande Cambronero, Bienvenido Hernández García Luis, Pedro Navarro Moreno, Miguel Romeral Muriel, Miguel Carrasco Rodríguez, Alfonso Castilla Gaitán, Baldomero Cuadrado Leal.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José López Fernández, José Carpintero Costas

De la Prisión Provincial de Cuenca: Manuel Delgado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Gerona: Alberto Requena Fernández, Pedro Pa-Ili Subirena, Juan Gutiérrez Ponce, Sebastián Peradalta Torrent, Pascual Gascó Gavara.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Porras Melero, Victoria Vilches Rodríguez, José Rodríguez Annedo. Juan Molina Jiménez, José González Fajardo, José Hernández Gómez, Manuel Casas Ibáñez, Juan Perea Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Roque Crespo Avila.

De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique Navarra Mingot, Manuel Perera Serrato

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Bravo Martínez, Juan Pareja Nieto, Francisco Aranda Torres, Antonio Biedma García, Manuel Prieto Soria.

De la Prisión Provincial de León: Fermín Fernández Cuevas, José Fortuño Borrás.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Subirana Pica, Emilio Masó Ferrer, José Batalla Vicéns, José Castellet Ribas, Damián Torrent Canals, Francisco Nadal Barrabes, Rafael Febrer Juaneda, Isidro Fontanet Graells, Antonio Cuñago Cruz, Alfredo Heras González, Juan Sais Colom, Manuel Rosell Lluch, Juan Pérez Sans, Francisco Pérez Prieto, Sebastián Tabiro Ballesteros, José Pascual Casamort, Joaquín Barragán Castellanos.

De la Prisión Provincial de Logrono: Antonio París Morato, Florencio Salgado Zorlta

De la Prisión Provincial de Lugo: Gregorio González Bayón, Fernando García Aguiar, Benito Ovidio Faiña López, Abel Valcárcel Puentel, Nico-

da Alonso Pedro Gutiérrez Gutiérrez. De la Prisión Provincial de Madrid: Angel Mayor Rubio, Jacinto Arteaga Martinez, Veremundo Blanco Flores. Anastasio Ahijón Martínez, Román Gómez Monedero Sánchez, Invención Sánchez Barros, María Banquer Carrascosa, Alegría Castarlenas Mangay, Modesta Eroles Burgués, Angela Alonso Alvarez, Adela García Muñoz, Clementa Gómez Jiménez, de la de Mujeres, y María Conzález Alías.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Serrano Vaca, Félix Castán Valencia, Antonio Perujo Fuentes, Diego Prieto López, Francisco Padilla

Martinez.

De la Prizión Provincial de Murcia: José Garrigós López, Antonio Valverde Muñoz, Juan Lopez Chacón, Manuel Jiménez Guzmán, Josefa González Tamayo, José Carbonell Herrada, José del Pozo Hidalgo, José Trigueros Pérez, Angel Mena Rubio, José Martinez Gómez, Salvador Hernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Orense: Virginia Javier Beinardo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julián Fernández Valverde, Diego Arriaza Labrador, Manuel Gutiérrez Bélmez, Pablo Martinez Muñoz, Angel García Fernández, José Granadino Or-

De la Prisión Provincial de Palencia: Isidro Rosado Yuste, Baltasar González Ruiz, Gerardo Santos Alvarez. Diego Ayuso Escudero.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Salvador Valencia González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Hernández Moreno, Juan Yáñez Vela, Francisco Guerrero Pérez, Giegorio Alvarez Alvarez, León Osinaga Ibáñez, María Florido Gallego

De la Prisión Provincial de Santar. der: Pedro Gómez Arce, Jesús Gallego Rodríguez, Jenaro Fernández Gon-

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alfonso Mena Moya, Francisco Moreno López, Ramón Sánchez Sánchez, Manuel Villar Mulero, Antonio Santana Martinez, Antonio Diaz Minguez, Pedro Cobos Moreno, Federico Diaz Solana, Miguel Gallego Palacios, José Luis Legrao Miralles. Herminio Pérez Diez, Juan Cobo Ortiz, Jesús Plaza Lamadrid, Francisco Carreño García, Juan Antonio Martinez García, Juan Cruz Elustondo Otaño. Gregorio Diaz Maroto Martín Angel Toribio/ Sáez, Fernando Gil Moriones, José Hernández de la Torre, Francisco Guerrero Rodríguez, José Vercher Aznar.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Sant'ago Méndez Lobato, José Rivero

quin Becerril Fernández, Antonio Morell Zorrilla, Joaquín Soler Fuentes, Juan Sánchez Cholán, Francisco Garcia Alabarse, José Cabanillas Bravo, Manuel Lozano Rodríguez, Manuel Gómez Osto, Francisco Espinel Gamero, Jesus Fernández Olmedo, Rafael Hernández Soler, Manuel Galván Rodríguez, José Arenas Morales, Francisco Luque Gómez, Francisco Sabio Sánchez, José Munera Palacios. José del Molino Expósito, José Cruces Díaz, Manuel Bagle Machado, Fidela Hernández Jiménez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Fidela Hernández Jiménez, José Maria Llombart Donato, Miguel Pellisa Solé.

De la Prisión Provincial de Teruel: Joré Ricart Morella, Francisco García Guerrero, Fabián Blanes Martinez. Bernardo García Alvarez, Vicente Portales Ferragut, Sebastián Lázaro Aranda, Manuel Mozas Palacios, Ramón Vicente Serra, Zoilo Rodríguez Gar-

De la Prisión Celular de Valencia: José Fúster Chillida, Francisco Torres Font, Francisco Lozano González, Jose Climent Roca.

De la Prisión de Mujeres, de Va-lencia: Gloria Morell Boix, María Alarcón Dobla,

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ricardo López Quintero, Luis Parrado Galiano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Emilio Dolz Matéu, Jaime Duque Canales, Pascual Gracia Iturbide.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José García Hernández, José Fiérrez Ibáñez, Luis Moreno Cano. Miguel Martinez López, Demetrio Ortiz

De la Prisión de Partido de Cieza: José Befán García, Antonio López Coletty.

De la Prisión de Partido de Figuera: Eugenio Cabré Oliva.

De la Prisión Especial de Pastrána: Alberto Gallana Fernández.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Pedro Tierz Soto.

De la Prisión Especial de Sigüenza: José Junquera González, Diego Valero Valenzuela.

De la Prisión de Partido de Vich: Juan Xicov Puig

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Antonio Guasch Viola. Pedro Casas Comellas. Saturio Santiago Rodríguez

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Manuel Hernica Moncayo, Rufino Porra; Barragán, Luis Rabasa García, Luis Jiménez Rubio, Ramón Martinez de Pablos. Joaquín Querol Ulldemolinos, Pedro Bravo Bermejo. Emiliano Camacho Camacho, Aurelio Amata Ullate, Manuel Vizuete Vizue-· te, Ricardo Arévalo Chamizo, José Ra-

fael Herrera, Francisco Rodríguez Bastante, Eleuterio Lacalle Gallego, Ramón Ferrer Torres, José Sanfélix March, José Freire Blanco, Antonio Fernández Carrascosa, Vicente Poquet Sirera, Antonio Ripoll Pruñonosa, Severino Ripoll Montull, Pedro Cerdán Brocate, Luis Játiva Jiménez,

Del De:tacamento Penal «Pantano del Generalisimo», Benegeber: Jaime Serra Millán.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete: Florencio Melo Díaz, Casimiro Pérez Tendero, Manuel Montano Camacho (Campamento), Miguel Jiménez Soriano.

Del Destacamento Penal de Carbones Asturianos, Ciaño-Langreo: Manuel García Alvarez, Agustín Gonzá-

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Aniceto Rubio Alamo, Segundo Gómez López, Gonzalo Cortés Seco, Francisco Lara Miranda.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Antonio Mota, Ojaus, Vicente López Burrero, Pedro Nicolás Martínez, José Madrid Rodríguez, José Rico Calderón, Marcos Tur Guach, Francisco Ramos Blázquez, Rosendo Garriso Parra, Joaquín Díaz Verdú.

Del Destacamento Penaj del Monasterio de «Cuelgamuros». El Escorial: Alonso Vega Parrilla, Francisco Carrillón Moreno, Rafael Huertas Ro-

Del Destacamento Penal de Fuencarral: Manuel Izquierdo Esteban, Carlos Bahamonde Casateiada, Francisco García Pérez, Domingo Escudero Santiago, Francisco Gómez Valcárcel, Juan Martínez Ureña, Alejandro Cuadrado Corvillo, José Manero Valtero.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Miguel Contreras Márquez, Antonio Rodríguez Reyes.

Del Destacamento de Penados de Jubera: Francisco Sánchez Gifal de Manzanares, Antonio Gallart Giné, Manuel Martin Herrando.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Cayetano Franco Marin, Matias Camuñas Gómez, Agustín López Martínez, Andrés Díaz Martínez, Julio Antona Alonso.

Del Destacamento Penal «Carbonifera Palomar». Montalbán: Balbino Frenado Amaro, Juan Latorre Martín, Saturnino López López, Salvador Soto Ulloa, Saturnino Paredes Pizarroso.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Manuel Pavo Heredia.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Antonio Soriano Martinez, Segundo Aguilera Arcos, Juan Miguel Jiménez Martinez, Manuel López Cortizo, Juan Gaitero Devesa, Isidro García Ramos, José Fernández cete: Lorenzo Jerez Sánchez

Pazos, Manuel Rodríguez Ríos, Marino Rionda Díaz.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Teodomiro Martínez Baza, Mariano Infante Cidoncha, Blas Soto Jerez, Esciliano Barreiro Fuentes Juan Castillo Rudilla, Juan Antonio Valderrama Ureña.

Del Destacamento Penal de Salas de los Infantes: Manuel Calahorra Aguilar, Eladio Jiménez Pelácz, Norberto Sanchidrián González.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón». Sama: Faustino Fernández Iglesias

Del Destacamento de Penados de San Antón, Madrid: Víctor Sánchez Sánchez Gadeo.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Benito Pozo Tena, Ramón Suárez Marcos, Nicanor Cabal Villanueva.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: José Díaz Lozano.

De la Fortaleza Militar del Hacho. Ceuta: José Carrasco Ordónez,

De la Prisión Militar de Jaén: Gumersindo Fernández González.

De las Prisiones Militares de Madrid: Antonio Iturralde Pons.

Asimirmo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, los beneficios de libertad condicional, sin la Eberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: F ancisco Bas Sánchez

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Mont'jo: Agustín Blanco Alonso.

De la Tercera Agrupación de Conias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Guillermo Goñalons Gomila, Francisco Aceñero Fernández, Antonio Puig Costa,

De la Quinta, Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Juan Petit Pascual, Luis Esparza Mercader, Luis Jimérez Almazán, Alfonso Alberca Ajenjo, Rafael Lopez Moreno, Miguel Jurado Gutiérrez,

De la Prisión Central de Cuéllar: Marcial Francisco Serrano Cano,

De la Pri ión Central de Gijón: Manuel Mendoza Sese.

De la Prisión Central de Hellín: Luis Camargo Jiménez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Composte a: Raimundo Paino Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Maria Lucas Molina, Ana Pérez Mora, Ascensión García Mora, Tremedal Escribano del Hovo. Angela Rodríguez Sánchez, Esther Delgado Laguna,

De la Prisión Central de Yeserías: Rafael Ciespo de la Peña,

De la Prisión Provincial de Alba-

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Lloret Montaner, Antonio Pons Mercadal, Juan Caules Martí.

De la Prisión Celular de Bilbao: Manuel Robles Gigante.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Carnero Vázquez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesús Gómez Rodríguez, Domingo Rulz de la Hermosa Carranza, Victorio González Lázaro

De la Prisión Provincial de Jaén: Martín Moreno Sánchez

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Rodie Paloy, Jesús Jiménez Soriano, José Gelonch Berent.

De la Prisión Provincial de Logrono: Rafael Recatero Vilohes.

De la Prisión Provincial de Madrid: Valentín Rodríguez Fernández

Valentín Rodríguez Fernández De la Prisión Provincial de Mála-

ga: Juan González García.

De la Prisión Provincial de Murcia:
Elena Guirao Florenciano, Pascual
Soler Palacios

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Tovarias Ordóñez, José

González Martin.

De la Prisión Provincial de Sevilla:
Luis Callado Hueso, José Jaen Millán.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Enrique Cortés Fernández.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Silvente Meléndez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Torres Cortes

De la Prisión de Partido de Cartalgena: Jacinto Conesa Navarro.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Manuel Sediles Moreno.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Cesáreo Bultrago Sánchez, Santiago Ruiz Gómez, Juventino Nogueras Ventoso.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Chozas de la Sierra: Justo Pascual Martín.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Antonio Casado Romero.

Del Destacamento Penal de Guelgamuros: Diego Jódar Lidón

Del Destacamento Penal de Huesca: Fructuoso Lardies Bara,

Del Dettacamento Penal «Presa del Alberche»: Evaristo Corral Martinez.

Del Destacamento Penal de Rainoso de Cerrato: Federico Estébanez Rozas.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Nicasio Gómez Cuadrado

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a quinientos noventa y cuatro penados.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los articulos 101 y 102 del Código Penal Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942, Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condeional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Tesifón Colacios Monteagudo José Climent Font.

Del Reformatorio de Adultos do Alicante: Juan Torres Mari.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Crescencio Martinez Paris

De la Prisión Central de Burgos: Jerónimo López Gutiérrez, Gregorio Orúe Bajoneta, Pablo Montoliú Ventura, Vicerite Diaz Veiga, Francisco Serra Tarazona, Guillermo Berlanga Martinez, Máximo Ortiz Gil Hermenegido Salas Iglesias, Isidro Vidal Ferrer, Pedro Fullaondo Ormaeche, Abel Fernández Pérez.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitonciarias Militarizadas. Dos Hermanas: Miguel Angulo Merino Antonio Pina Hidalgo, José Rodriguez Peña, Andrés Rojas Vargas, Francisco Torralbo Relaño Antonio Benitez Romero, José Ortiz Sánchez, Juan Rodriguez Cervilla, Manuel Rodriguez García, José Corona Garrido, Miguel Puerto Delgado, Manuel Prieto Menayo, José Rubio Romero, Luis Hidalgo Lopez José Montolio Pradells Alonso Sánchez Ruiz, Juvencio Sánchez Sánchez, Gabriel Pa-Icmo Jurado, Joaquin Anton Masanet, Francisco Millán Elorido, José Mostazo Bueno, José Muñoz Gómez, Bartolomé Benitez Almagro Braulio Calzado Adames, Juan Collado Arias, Antonio Estellé Salarich Juan Genzález Sánchez, Daniel Calderón Molero, Cristóbal Romero Sola, José González Rodríguez, José Pineda Oca-

ña, Fernando 'Ponce Bolaño, Diego Núñez Pérez, Juan Herrero Rico, Jerónimo Hernández Aguado, Miguel González Jiménez, Jacinto Sánchez Gallego, Juan Sánchez Dominguez, Juan Camargo Macias, Eugenio Murillo Sánchez, Pedro Naharro Flores, Francisco Juménez Sánichez, Francisco Jiménez Ortiz, Manuel Merino Merino, Manuel Merchán Lerena, José Sánchez Cauderón, Rafael Páramo Muñoz, Antonio Diaz Godoy, José Fernández Aguilar, José Rico Sán-chez, Teodoro Ricol Moliner, Fran-cisco Bravo Gómez, Vicente Benito Benedid, Juan Torrado Valiente. José Silva Acuña, Antonio Holguin Sánchez, Andrés Morrillo Fragoso, Enrique Altabella Torner, Juan Pelavo Hayado, Manuel Espejo Rizquez, Miguel Gutiérrez Solano, Arturo Garcia Manzano, Francisco Gabarro Pérez, Pascual Molina Benavente, Neri Ortiz Molina Juan López García, En. rique Roldan Avarez, Eduardo Cazorla Navarro, José Antonio Castillo Núñez, José López Bravo, Dámaso Rèyes Tinoco, Manuel Cáceres Redondo, Juan Macías Simón, Joaquin Pulgarin Esquivel, Francisco Prado Querino, Manuel Prieto Alcalde, Manuel Castillo González, Miguel Sánchez Dominguez José Estrada Parra, Avelino Agudo Pozo, Francisco Haro Fernández, Manuel Hermosa González, Fructuoso González Carrasco, Rafael Estirado Prieto, José Hidalgo Paniagua, Gabino Acedo Machio, Manuel Amaya Sánchez, Manuel Amaya Arguijo, Manuel Villar García, Alfonso López Castro, Fernando Gonzállez García, Miguel Moreno Durán, Félix Santiago Gerindote Ortega, Juan Garrido Torres, Manuel Balsera Gómez, José Juan Bembegal, Victor Garcia Arboleda, Gabriel Quesada Rivera, Felipe García Cabello, Manuel Hermoso Martinez, Cleto Garcia Garcia.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Claudio Sáez Torrijos, Tomás Solé Solé, Alberto Vidal Cruzado, Humberto Sanguino García, Jacinto Ortega García, Antonio Muñoz Corpio, Rufino Cerdán Campayo, Ricardo Cárdenas García, Juan José Olmedo López, José Medina Béjar Nicolás Carrasco Aparicio

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Dos Hermanas: Manuel Centeno Caldera, Serafín Cordero Bustamante, Amalio Salinero Vera, Miguel San Sebastián Lapelra, José Ferrer Maroto, Antonio González Manchón, Adofo Migajarra Gallego, José Paz Parra, Fermín Gallardo Redondo,

José Rivas Fariña, Antonio Jiménez Jiménez, Manuel Prieto Rubio, Benigno Puche Castro, Manuel Garcia Carbonell, Marcelino Loza Gelo, Andres Martinez Vilches Pedro Ortega Carrillo Antonio Cabezas Muñoz, Antonio Dueñas Gómez Antonio Fernández Gallardo, Agustin Marin González, Juan José Cano Fuentes, Esteban Plazas Escudero, Gonzalo Tomás Soriano, Rafael Soriano Plaza. Manuel Gómez Gómez, Pedro Ranchal Sánchez, Antonio Ranchal Caballero, Francisco, Peña Bejarano, Cosáreo Garcia Galán, José Baena Fernández, Diego González Velasco, Manuel Carquez Aparicio, Manuel Carrillo Molina, José Llorente Romero, Maximino Maqueda Bejar, Epifanio Diaz Jorge Calero, Antonio Meneses Moreno, Guillermo Medrán Vicque, Cruz Pozo Dávila, Roman Molina Sanchez Francisco Rodríguez Mora, Rafael Medrano Toro Manuel Rivero Barata, Antonio Conejo-López, José Antonio Castillo González, Manucl Melendo Navarro, Bonifacio González Ruiz Ignacio Osuna Ra-mos, Francisco Ortiz, Cortiz, Rafael Iguero Ramirez, Juan Izquierdo Teno, Lorenzo López Entrana, Juan Manuel López Romero. Francisco Rodríguez Ruiz, Ramon Molina Sánchez, Moisés Jurado García, Fernando Meneses Romero, Nicolás Campos tinez Expósito Sebastián Martín Vé-Cuenca, Gregorio Muñoz García, An. lez, Damián Bou Benages, Juan Madrés Criado Ortega

De la Prisión Central de Cuéllar: Pedro Alvarez Cangas, Antonio Macía Lázaro, Aurelio Lastra Maqueda, Angles, Emiliano López Fernández, José Alcalde Mestre Felipe Rossel Antonio Rubio Aguera.

González, Ascensión Menchero Villa De la Prisión Central de Mujeres rrubia, Jesús Sánchez Hornero Marín, Demetrio Mesonero Jiménez, Francisco Sánchez Tudela, Leandro García Fernández, Julián Patrilla Julian Parrilla de Francisco, José Caro Prada, José Vidal Bruhalla, Manuel López Salguero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Juan Fuster Cuyas, Nicolás Valentin Nieto, Francisco Zapata Martin.

De la Prisión Central de Gijón: Laudelino Camino Martínez, Demetrio Martinez Martinez, Manuel Martinez Castejón Gabriel Payol Anto-Mn' Luis Artigas Riera Valentin Palacios Fernández, Demetrio Diaz Gándara, Juan Manuel Batiste Segarra, Rogelio Alvarez González, Joaquin Alvarez Cuervo, Domingo Curto Arasa.

De la Prisión Central de Guadalajara: Cavetano Sanz Triay.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, Pamplona, Mariano de Mesae Pérez, Emilio Rodero Crespo, reno Carbajal, José Antonio González Castilla, Otemente Peña Barba Francisco Tamárgo Sánchez, Francisco Gómez Muñoz José Delgario Sánchez, José Nieto Abellán, Bernardino Sierra Moneno, Emilio Sanguez González Pedro de la Fuerte Diaz-Felipe Carvajal Esquivet, Evencio Serna Rodriguez, Lorenzo Blanco Hernández, Ernesto Muñoz Solana, Rafael Ogando Andrés, Agustín Iglesias Scena.

De la Prisión Especial de Mujeres de Santa Maria del Puig Valencia: Sebastian Ballester Recatala.

De M. Prisión Central del Puerto de Santa María; Timoteo Zambrino Vila.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Enrique Ramón Jiménez Francisco Romero Santiago.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela Antonio López Pérez

De la Prisión Central de Santa Rita: Vicente Bellmunt Febrer, Rafael Otero Borrege, Jeaquin Morago Sardinero, José Pellud Alarcón Manuel Navarro Jiménez, Lino Panadero Elvira Mariano Amet Rodríguez, Daniel Pallarés Andréu, Gregorio Botie Vela, Miguel Escrig Martinez, Pablo García Calvo, José Morales Belmonte Rafael Ponsoda Aracil, Pedro Matnuel Marqués Año, José Gómez González, Angel García Pazos, Enrique Monrabal Ventura, Francisco Ortí

de Saturrarán: María Jesús Arrobas Moreno.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Amador Rodríguez Rangel, Francisco del Pino Arenas, Eulalio Jiménez Andaluz, Fernando González Caravantes.

De la Prisión Central de Yeserías: Miguel Fernández Cao, Pablo Castejón Sanz, Pablo Sanz Pascual, Isidoro Valero Díaz Sandalio Díaz Camino, Clemente González Carrillo, Rufo He. rrero Ortega.

De la Prisión Provincial de Albàcete: Evaristo López Cano, Bibiano Lorenzo Gómez, Pascual López Gómez, Arturo Fuentes Gracia,

Del Taller Correccional de Almería: Juan Artiz García de Alcaraz, Diego Alonso Sánchez,

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Montaña Vilaro, Joaquín Grau Navarro Juan Pons Marimón José Tristany Soler, Isidro Vila Alfadill, Antonio Amorós Amigo, Antonio Pons Martí, Angel López Obrero Castiñeira Juan Llado, Bofarull, Juan Monaste-Galo Flores Pulido, Angel Teruel rio de los Sentes Francisco Vivó An-Trabaillot, José Jorge Gil, Juan Modrés, José Busquet Cusine, Ricardo

Ríu Ripoll, José Casajuana Pons, Antonio Quiñonero Sánchez, Matías Sanceloni Mascaró, Baltasar Cobas Terrasa, Joaquín García Peláez, Juan Ruaz Masip, Gil Morera Cases, José Boix Castera, Roberto Stavedra Lo-zano, Damián Pérez Ponseti, José Pinol Masip, Miguel Juanuix Busquets, Franciso Laguna Ricoliu, José Morell, Ullastres, Santiago Suaus Sintes. Miguel Aguirre Larrea, Isidro Verge Beltrán

De la Prisión de Mujeres de B3rcelona: Josefa Queralt Clapés, Teresa Romero Torres, Pilar Vilalta Peracaula Teresa Caballé Esteve, Monserrat Queralt Clarés.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Ureta Linaza, Manuel Tena Chavero, Pedro Barrio Ropero, An-tonio Guerrero Segura, Victoria Zá-rate Zurita, Francisco Guijarro Trigueros, Francisco Azaceta Echevarria, Casimiro Alvarez Riera, José Oria Solano Miguel Barrio Ropero, Francisco Gil García, Antonio Meseguer Jusquet, Blas García Rasal Francisco Gallardo Arcos, Antonio Moreno García, Juan Angel Solis Carrasco, Juan Mazuel Aparicio López, Juan Gutiérrez Ríos José Ballesteros Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón: Lorenzo Delgado Puente, Aureliano Santiago Alijas, Vicente Puchol Selma, Bartolomé Riva Pla, José Valls Calduch, Enrique Cabanes Batiste, Franciso Ribes Peris.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Genzalo Domingo López, De la Prisión Provincial de Córdoba: Gabriel Venegas Casanovas, Gerardo Bienave Artia.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Pedro Blanco Merlo, José Prado Polo, Bernardino Núñez Roariguez, Jesús Fernández, Jesús Guzmán Carreiras, Antonio Jándula Navarro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Moya Pérez, Miguel Almirall Saumell, Juan Julia Pradera, José, Mimón Escolá, Carlos Teixidó Ramoneda, Juan Muñoz Muñoz, José Olmo . Solans, Salvador Soler Sola, Ricardo Blanco Lozano, Miguel Matas Serra, Manuel Serra Ferrer, José Martinez Martinez, Esteban Mercadal Mesquida. Antonio Peris Martin Antonio Amo rós Cuenca, Pedro Viñals Quintana. Juan Pares de la Calle, Jaime Avelli Casas, Pedro Voltas Curto, Tomás Fábreges Ferrer, Angel Viñas Llacha

De la Prisión Provincial de Granada; Antonio Sánchez Bonil, Manuel Ramos Lorca

De la Prisión Provincial de Jaén: Lázaro Sánchez Mora. José Quero Barrera, Juan Aranda Jaraices Manuel Lónez Ruiz, Adriano Ocaña Linares, Antonio Robles Manión.

De la Prisión Provincial de Madrid:

Hilario Ruiz Ramírez, Fernando Pinto Gómez, Juan Mascaró Moll, Luis Martin Garcia, José Triviño Pizarro, Juan Rubio Funes, Higinio Espinosa Diaz Inocente Llorente Peg

-De la Prisión Provincial de Málaga: Miguel Aranda López, José Ruiz Ruiz Antonio Gómez García, Miguel Moreno Gómez, Antonio Jurado Pareja. José Granado Iranzo

De la Prisión de Mujeres de Málaga: Asunción Calcerrada Mena.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Antonio Soriano Fernáncez. Rafael Mellinas Ruzafa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julián Diez Fernández, Marcos Martin Mata, Juan Romero Ramos, Jeaquin Bustamante Rolriguez Francisco López Yepes, Andrés Sánchez San Mateo, Alfonso Lcón Dur, Ginés Alcarez García, Ignacio Martín Requies. Juan Tormo Fresquet Antonio Nicolás Carrón, Is dro González Rooriguez, Leandro Castro Torres, Constancio Martinez Durbán.

De la Prisión Provincial de Palma de Mellorca: Antonio Abellán Robles. Ricardo Sastre Gener.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Gadea Grimalth.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Angel Arcos Pons Juan Cuevas Tovar Victor Gómez Tarazona, Domingo Lazaga Yuza, Luis Beltrán Jiménez, Zoilo Zubialde Izaguirre, Francisco Gómez Luzón, Miguel Malagon Cid.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jenaro Rodriguez Martin

De la Prisión Provincial de Salanranca: Angel Triguero Prieto, Francisco Rosell Huguet José Lobo Barretes, Ramón Casares Mestres

De la Prisión Provincial de Santander: José García Gutiérrez, Joaquín Barquin Maza, Diomedes Martin Martínez, Adrián Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Segovia: Pablo Díaz Márquez, Eusebio González Pérez, Vicente Daroca Navarro, Eusebio Martin Herrero,

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Roig Alcoverro, Manuel Vallejo Aguilera, Rafael Muñoz Fe rre, Pascual Marin Gémez.

De la Pris on de Muieres de Valencia: Rosa Santamaría Escribá. Francisca Monzonis Sanguillermo, Natividad Caja Sáez, Concepción Millas Nebot

De la Prisión Provincial de Vallado. lid: Saturnino Perucha Martinez, Francisco Palmero San Martin, Esteban García Florido, Benito Molina Molina Atilano Hernández Fernán-

والمركز للبراء الأرابية الإمام والمركزة المحاولين ومدارا فالمتبار والمحالين والمحالية

mo Ruiz Ruiz.

De la Pris on Provincial de Vitoria. Juan Silva Sánchez

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Evaristo Pérez Esteban, Maria Del Destacamento de Penados de Martínez Bierge, José Martínez Mar-Pedrosa de Valdeporres: Higinio Seza: Evaristo Pérez Esteban Maria

De la Prisión de Cieza: Juan Gerardo López Pérez, José Roig Causaras José Granchas Rojas,

De la Prisión de Partido de Figueras: Fernando Guijo Senoro, Manuel Martinez Garcia, Andrés Colom Mar-

De la Prisión de Partido de Getafe: Felipe Domingo Rabeso.

De la Prisión de Partido de Linares: Francisco Rodero Clemente, Antonio García Fernández,

De la Prisión de Partido de Lorca: Antonio García Aliaga.

De la Prisión de Partido de Manresa: Antonio Sánchez Andrés

De la Prisión de Fartido de Mataró: Jaime Mascaró Sintes.

De la Prisión Especial de Pastrana: Antonio Sanz González.

De la Prisión de Partido de San Roque: Francisco Muñoz Medina.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: Sixto Juan Concepción, Adelmo Vargas Pérez.

De la Prisión de Sigüenza Juan Ayora Moreno Francisco Zamora Za. mora, José Carmona Cabrera .

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): José Antonio Cano Chiclano.

Del Campamento Penitenciario de Belichite: Tomás Ruiz Quesada, José Antonio Sclero Murillo, Francisco Velasco Almeeija, Antonio Camacho Villalba, Manuel Caballero Megias, Valentin Escorihuela Colas, Isidoro Fábrega Masdevall, Alberto Sanchis Sorli, Tomás Benítez, Juan Macías Barrero, Poncio Serra Marury.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete: Pedro Gámez Molina, Juan Fernández Morales, Gabriel Nicto Baeza, José Morell Conejo, Gentilio Carnicero Rendos.

Del Destacamento de Penados «Carbones Asturianos», Ciaño, Langreo: Lucinio García Fernández, Doroteo Toyos Palacios.

Del Destacamento Penal de «Cuelgamuros». El Escerial: Salvador Vidal Cabrera José Cruz Velasco, Teodoro Sánchez Pizarro, Julio Trillo, Espinosa, Francisco Lobo López, Antonio Jiménez Albalacejo, Arturo Gayoso Suárez, Juan de la Cruz Morales Mascuñano, Julián Nieto Ruiz, Francisco López Buenaño Plácido Pazos García. Andrés Cabrerizo Cárdenas. dez Mariano Sánchez Sánchez Anto Juan Estévez Rodriguez, Francisco nio Díaz Fernández, Mario Pérez Pé- Fernández del Olmo, Prudencio Pé-

rez, Vicente García Lozano, Guiller rez Pascual, Santiago Checa Mondáraiz

> Del Destacamento de Penados de Huesca: Antonio Mellado Trigueros, Andrés Hérnández Alcaina

rrano Martínez, Antonio Santamaria Villamor José Garrido Barrero Manuel Ortega Negrete, Atanasio Núñez Ballesteros, Martín Llano Mantraña, Juan Caballero Baranda

Del Campo Penitenciario de Potes: Victoriano Martínez Carrancejas, Marcelino Santallana González

Del Destacamento Penal de Puente del Arzobispo: José María Corredera Zurita

Del Destacamento Penal de Reinoso de Cerrato: Eleuterio del Valle Martin.

Del Destacamento Penal «Segundo Trozo Canal», Toro: Macario Acero Aranda, Pablo Roscón Díaz,

Del Destacamento Penal de Utrillas: José Arce Brotons, Alberio Plou Millán Juan Gutiérrez López, Ramón Gómez Izanierdo

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Samuel Gándara Baños, Adolfo García Saiz Mesones, Jesús Fernández López.

De la Prisión Militar «Castillo de Santa Catalina», Cáoiz: Ramón Pérez Román.

De la Prisión Militar de la «Fortaleza de Montjuich», Barcelona: José Odena Odena Ildefonso Vázquez Araguez, Andrés Díaz Abascal

De la Prisión Militar «Castillo de San Felipe»: Jesús Barros Tie, Javier Pita Las Santas.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dos guarde, hà tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, los beneficios de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Isidoro Simón Muñoz, Cristín Vázquez Muñoz, Macario Merchán Castaño.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Jaquin López Ro-

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militerizades. Talavera de la Reina: Marcelo Sánchez Ceca.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Ildefonso Jiménez Alameda, Jesús Guerrero Casado, Felipe Pulpón Ap.o.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Antonio Ramos Matéu.

De la Prisión Central de Vigo: Valei tin Rogelio Gracia Rabinad;

De la Prisión Contral de Santa Rita: Federico Soler Maciá, Santiago Martinez Guerra, Jaime Arin Barreda. Joaquin García Monfort, Abraham González Blanes, Luis Giner Bueno. De la Prisión Central de Mujeres,

de Saturrarán: María Martínez Corhate.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Jerónimo Cuñat Seriol. De la Prisión provincial de Alme-

ría: Luis Núñez Fuenmayor.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Maset Sancho, Francisco Conzáles Medina.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Luisa Serrano Conde, Eusebia Gijón Rodríguez, Patrocinio Velasco Martinez

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ladislao Sánchez Alvarez, Elisa Pastor Cazoria.

De la Prisión Provincial de Cácetes: Wenceslao Moreno Bueno, Pedro Rubio Pizarro.

De la Prisión Provincial de Caste-Ilón: Gloria Corbatón Insertis, Mariano Zaragoza Traver.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jose Seba Sauri. Elias Mora Lanao, Amadeo Segui Vidal.

De la Prisión provincial de Madrid:

Germán Martinez López.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedre Vera Palomo, José Artura Anaya, Antonio Ortiz Sánchez, Rafael Recio González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Martinez Rubio, Juan Martinez Vellón, Manuel Sánchez Carnerero Fernández-Arroyo, Federico Doncel Campos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jacinto San Segundo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Emilio Gómez Cano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Dominguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jesús González Fer-

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ismael Bataller Vila.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cirilo Neira Jiménez, José Maria Gallego Molina.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Hernández Minguez.

De la Prisión de Partido de Figueras: Nicasio Montero Anguita,

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Juan José Muñoz Castilblánquez.

Del Destacamento Penal de Chamartin de la Rosa: Narciso Núñez

Des Destacamento Penal de Orallo: Toribio Rodríguez Ruiz.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Fabian Susilla Ruiz.

Del Destacamento Pena: «Segundo Trozo Canal», de Toro: Antonio Ramos Poyo, Eduardo Blanco Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director geenral de Prisiones.

ORDEN &c 3 dc marzo de 1944 por la que se remite condicionalmente a don Cirilo Giménez Soriano, Secretario de Ayuntamiento, la accesoria de suspensión que le sué impuesta y se desestima su solicitud de cuncelación de antecedentes penales.

Exemo. Sr.: Visto el expediente inccado, con el número 177, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud do instancia formulada por don Cirilo Giménez Soriano, de cuarenta y seis años de edad, carado, con domicilio en Cinctorres (Castellón). calle de la Plaza, número 33, de profesión Secretario de Ayuntamiento, en solicitud de que se sirva «conceder al recurrente los beneficios que en el Decreto de 22 de mayo de 1943 se establecen, para poder ejercer su legitima profesión, así como la cance. lación de la nota de antecedentes penales»,

Este Ministerio ha dispuesto, de de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remita condicionalmente a don Cirilo Giménez Scriano, Secretario de Ayuntamiento, la accesoria de suspensión impuesta a partir de esta fecha y mientras permanezca en situación de libertad condicional, sin que ello invalide el acuerdo administrativo que haya podido adoptarse en su depuración como funcionario.

Que no procede acceder a la petición deducida por el solicitante de la cancelación de antecedentes penales por no haber todavia transcurrido los plazos señalados en ej artículo 121 del Código Penal, en relación con el articulo cuarto del Decreto de 22 de mayo de 1943, convalidado con fuer-7a de Ley por la de 30 de diciembre del mismo año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1944.

AUNOS

Exemo, Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias,

ORDEN de 3 de marzo de 1944 per la que se desestima por improcedente la petición deducida por don José Santos Prada ante la Comisión de Penas Accesorias.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 180, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Santos Prada, de cincuenta y seis años de edad, casado, con domicilio en La Bañeza (León) de profesión Cartero Urbano, en solicitud de que se «tenga a bien concederle los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime por improcedente la petición deducida por don José Santos Prada, Cartero Urbano, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de los hechos delictivos por los cuales fué juzgado y condena. do en su dia el solicitante.

Lo que digo a V. E. para su cono. cimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1944.

Exemo, Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 13 de maras de 1944 por là que se remiten los ejectos de la pena accesoria impuesta a un Alejo Molpeceres y Molpeceres para que pueda ejercer su profesión de Veterinario, ateniéndose a las disposiciones vigentes.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 312, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Alejo Molpeceres y Molpeceres, de 58 eños de edad, casado con domicilo en Madria, calle de Modesto Lafuente número 80, de profesión Veterinario, en solicitud de «remisión de la inhabilitación».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias.

. Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alejo Molpeceres y Molpeceres, Veternario en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión, conforme a los preceptos del Decreto de 22 de mayo de 1943, convalidado con fuerza de Ley con la de 30 de diciembre del mismo eño y regia ectava de la Orden de 22 de septiembre último, cuya profesión de Vetelas disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1944.

AUNOS

Exemo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Medina Garcia, para que pueda ejercer su profesión de Médico.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 317, por la Comisión de Penas Accesorias, en virtud de instancia elevada ante la misma por don Manuel Medina García. de 31 años de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle del Fúcar, número 22, de profesión Médico, en colicitud de que «se me levante las penas accesorias a que he sido condenado».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Medina García, Médico, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión, la cual podrá practicar con arreglo a las dispusiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias

ORDEN de 13 de marzo de 1944 por la que se desestima la petición deducida por don Guillermo de 1a Peña Cusi.

Exemo. Sr.: Visto el expediente inceado, con el número 311, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Guillermo de la Peña Cusi, con domicil'o en Barcelona, calle de Pelayo, número 12, de profesión Coronel de Infanteria en solicitud de «que se sirva acordar la invalidación de les penas accesorias».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuendo con la propuesta formulada

rinario podrá ejercer ateniendose a por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime por improcedente, dadas las circunstancias del caso, la petición-deducida por don Guillermo de la Peña Cusi

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1944.

AUNOS :

Exemo, Sr Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 22 de marzo de 1944 por la que se un nueva redacción a los articulos primero y septimo de la de 12 de febrero de 1944, relativa a la Cruz de Sun Raimundo de Peñajort.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dificultades de orden técnico en la construcción de la «Medalla de Mérito a la Justicia», según la descripción que de la misma se hacia en la Orden de 12 de febrero próximo pasado, normativa de la Cruz de San Raimundo. de Peñafort, y advertidas algunas omisiones en la regulación de esta condecoración, que merman el pensamiento que presidió su creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los artículos primero y séptimo de la referida Orden queden redactados en la forma s'guiente:

«Artículo 1.º Cada una de las distintas clases de la Cruz de San Raimundo oe Peñafort, a que se refiere el artículo tercero del Decreto de su creación, tendrá las dimensiones y características siguientes:.

a) Cruz Meritisima.—Consistira en una jova en forma de Cruz abierta, en oro y esmaltada en blanco, cuyos brazos van unidos entre sí por un lazo en oro. Sus brazos tendrán una longitud de 29 mm. desde el centro de la Cruz a sus extremos, y de 17 milimetros desde el mismo punto en su bisectriz. En el brazo superior se lee la inscripción «S. Ray-mun-dus». y en el inferior «Pennaforti», en relieve. Sobresaliendo por la parte central de los brazos superior e inferior, y en oro, aparecen los estremos de la espada de la Justicia.

En el centro ostentará la efigie de San Raimundo de Peñafort, aureolado con el nimbo de sautidad, vestido de hábito, en esmaltes blanco, rojo v azul v llevando en su mano izquierda un libro. Formando cuerpo con lá efigie del santo y en semicirculo, esmaltado en azul, correrá en letra de oro la inscripción «In Jure Metita»:

Esta joya se ostentará pandiente del cuello y hembros por una cadena de eslabones esmaltados en rojo, unidos

entre si por otros de menor tamaño esmaltades en azul con flamas en oro.

Esta condecoración lleva, además, una placa semejante a la Cruz, que difiere de clla en su mayor tamaño, siendo las dimensiones de sus brazos, respectivamente, de 35 y 28 mm. Estos brazos irán unidos entre si por ramas de palma en oro. Deberá colocarse al lado derecho del pecho.

b) Cruz de Honor.—Insignia en todo igual a la Cruz Meritisima, pendiente del cuello y hombros por una cadena de eslabones de plata, unidos entre si por otros más pequeños de oro, y del mismo tamaño que los de aquélla.

Llevará también una placa análoga a la de la Meritisima, pero en plata, con los extremos de los brazos en oro, que habrá de colocarse al lado derecho

c) Cruz Distinguida.—Será de primera y segunda clase, ambas semejantes a la Cruz Meritisima, pero en plata, pendiente del cuello por una cinta de 45 mm, de ancho, en color rojo vivo con bordes de 3 mm. a ambes lados en color azul.

La de primera clase llevará asimismo placa de igual forma que la Cruz, pero en mayor tamaño, en plata, y se colocará también al lado derecho.

d) Cruz Sencilla.-Será identica a la Cruz Distinguida y se ostentará sobre el lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de 30 mm, de ancho, en color rojo vivo, con bordes de 2 mm. a ambos lados, en color azul, en forma de triángulo con la base en su parte superior y sujeta por una hebilla de plata.

e) Medalla del Mérito a la Justicia. Será de forma octogonal, alargada de 44 mm. en su eje mayor y 36 en su eje menor. En todo su contorno, por el anverso tendrá un borde de 4 mm., en el cual llevará la siguiente leyenda: «Cruz de San Raimundo de Peñafort.-23 enero 1944». Una barra de 3 mm, de anchura en la dirección del eje menor dividirá el anverso de la medalla en dos partes iguales. En esva barra irá la leyenda «Constantia et virtute». En la parte superior estarà representado, en relieve, el milagro atribuído a San Rajmundo de atravesar el mar desde Sóller a Barcelona sobre su manto como esquife, y una parte de él anudado a su bordón a guisa de vola. En la parte inferior, jambién en relieve, se estampará el emblema de la Justicia con la espada y la balanza.

Et reverso de la medalla estentará, en relieve, el anagrama de Victor y la inscripción «Insigni Doctori Sancti Raymundo Pennaforti principi in juris studio et eminenti Hisvaniae filio honorem redditur ac venerationems.

La Medalla al Mérito de la Justicia se hará de oro, de plata y de bronce. Esta última será de primera y segunda clase. La de oro llevará el borde en que va inserta la inscripción en esmalte azul, y las letras serán doradas; la barra del centro tendra los filetes pulimentados, y las letras brillantes sobre fondo mate del mismo metal.

La de plata llevará el borde en esmalte blanco y las letras en plata; la barra central tendrá los filetes pulimentados, y las jetras brillantes sobre fondo plata mate.

La de bronce de primera clase llevará el borde en plata con la inscripción en letras doradas; la barra central tendrá también los filos pulimentados y las letras brillantes en fondo mate.

La de bronce de segunda clase será toda de este metal, sin ninguna característica especial.

La cinta de que ha de pender la Medalla del Mérito a la Justicia será de color rojo vivo con bordes azules de dos milímetros a ambos lados, y afectará forma de triángulo invertido con 60 inlimetros de longitud y 30 de anchura en su base, y se sujetará con un pasador de oro, plata o bronce, conforme a la especie de la medalla.»

«Art. 7.º Creada la Medalla del Mérito a la Justicia para premiar la constancia y servicios prestados sin nota alguna desfavorable en cualquiera de las profesiones jurídicas relacionadas con el Ministerio de Justicia, 10s miembros pertenecientes a ellas tendrán derecho a que les sea otorgada en la forma siguiente:

Carrera judicial, Ministerio fiscal, Abogados en ejercicio. Registradores de la Propiedad y Notarios, Medalla de plata a los quince años de servicio y de oro a las veinticinco, Secretario y Vicesecretario de Gebierno del Tribunal Supremo y Secretarios de Sala del mismo, Medalla de plata a los quince años y de oro a los veinticinco. Secretarios de las Audiencias y Secretarios judiciales, Medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Médicos forenses, medalla de bronce de primera clase à los quince años y de plata a los veinticinco. Procuradores de los Tribunales, Medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Oficiales de Audiencias y Juzgados y personal edministrativo de jos Tribunales, Medalla de bronce de primera a los veinte nñes y de plata a los treinta. Jueces, Piscales y Secretarios de Juzzado municipal que no rertenezcan a la Carrera judicial, Medalla de bronce a los quince años, de bronce de primera a los veinticinco y de plata a los

And the second

treinta. Agentes judiciales. Medalla de bronce a los viente años. El personal del Ministerio de Justicia que pertenezca a Cuerpos de Letrados se hallará a estos efectos asimilado a la Carrera judicial, el personal técnico-administrativo podrá obtener Medalla de bronce de primera a los quince años y de plata a jos veinticinco.

Con el fin de que sea distinguido el grupo en que se encuentra comprendido el interesado a quien se otorque la Medalla, ésta llevará la cinta de que va pendiente una barra horizontal del mismo metal que sea la medalla, de cinco milímetros de ancha, en que figurará en relieve la inscripción que corresponda, esto es: Magistratura, Ministerio fiscal, Abogacía, Procurador, Secretario judicial, Médicos forenses, Auxiliares de Tribunales, Justicia municipal, Agente judicial, Registrador de la Propiedad, Notariado, Ministerio de Justicia.

Por la especial finalidad de la Medalla, que es el premio a la constancia, su concesión y uso son compatibles con el otorgamiento de cualquiera de las otras clases de esta condecoración.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de marzo de 1944 por la que se jubila a petición propia, por Contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, al Jefe de Prisión de Partido de primera clase, don Jerónimo Maillo Montejo.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 párrafos primero y cuarto del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resue to acceder a lo solicitado por don Jerónimo Maillo Montejo, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12,000 pesetas y destino en la Prisión de Partido de Pastrana, jubilándole por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, con el haber pasivo que por clasificación le corrésponda,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1944.— P. D. E Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1944 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Prisión de segunda clase aon Francisco Gutiérrez Vilchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la de Baeza, don Francisco Gutiérrez Vilchez pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo de un año, y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1944.— P. D., E Gómez Gil.

Timo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila, per haber cumplido la cdad reglamentaria, a la Guardiana del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Dolores Vizcaino Gurrigós.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero.

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a doña Josefa Dolores Vizcaíno Carrigós, Guardiana de l Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión de Mujeres, de Valencia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1944.— P. D. E. Gómez Gil.

limo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de mar.1) de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, don Tomás Sahagún Gómez.

Ilmo, Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clase; Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero

يراجد إحدث

Este Ministerio ha dispuesto jubilar por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Tomás Sahagún Gómez, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, con destino en la Prisión de Partido de Mula, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez, Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ignacio Luque Pérez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Esta-

ento de Clases Pasivas,

P. D., E. Gómez Gil.

Este Ministrio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación je corresponda, a don Ignacio Luque Pèrez, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlucar de Barrámeda, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1944.—

I mo. Sr. presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se nombra por permuta para la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Barcelona, a con Antonio Diaz Rodriguez.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado per don Antonio Díaz Rodríguez, Secretario dei Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle por permuta para la Secretaria que don Luis Gasqué Pérez desempeña en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Barcelona.

4 ....

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de marzo de 1944.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justi-

ORDEN de 16 de murzo de 1944 por la que se acepta la renuncia que, por excusa legitima, ha presentad del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tute ar de Menores de Alicante don Salvador Escarre Batet.

Ilmo, Sr.: De emformidad con la propuesta elevada, por la Sección IV cel Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y lo dispuesto en el artículo 6.º del Regiamento de 22 de julio de 1942,

Este Ministerio ha acordado aceptar a don Salvador Escarre Batet la renuncia que, por excusa legítima, ha presentado del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala, Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo, Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida escala que a continuación, se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías y clases que se expresan efectos económicos a partir de la misma fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Juan Macarro Moreno, por jubilación de don Jerónimo Maillo Montejo, que la servia; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

A la categoria de Jefe de Prisión de partico de segunda clase, con sucldo anual de 9.600 pesetas

Don Félix González Hernández, por promoción de don Juan Macarro Moreno, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don José Alvarez Sánchez, por jubilación de don Tomás Sahagún Gómez, que la servía; antigüedad de 11 de marzo de 1944.

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de tercera case, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Francisco Bobadilla Marrodan, por promoción de don Félix González Hernández, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don Jesús Pintado Recuero, por promoción de don José Alvarez Sánchez, que la servía; antigüedad de 11 de marzo de 1944.

A la categoria de Osicial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 ptas.

Don Juan Llanos Hernández, por promoción de don Francisco Bobadilla Marrodan, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don Manuel Medina Gamero, por promoción de don Jesús Pintado Recuero, que ca servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

A la categoria de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 ptas.

Don José Moreno Sánchez, por promoción de don Juan Llanos Hernández, que la servia; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don Lucio Galán Lozano, por promoción de don Manuel Medina Gamero, que la servía; antigüedad de 11 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1944 por la que se jubila, per haber cumplido la edad reglamentaria, a don Florentino Oto Cajal, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Barcelona.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Florent no Oto Cajal, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta capital, por haber cumplide la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Exemo, Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

#### MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de marzo de 1944 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenios a favor de personal de la Subsecretaria de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Mercante y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal que figura en la unide relación, que comprende a los Profesores numerarios de Escuelas de Nautica don Leopoldo Renshaw y González de Mesa y don Ricardo Fernandez de la Puente y al Perito Inspector de Buques don Félix de Isusi y Petralanda, el derecho al percibo de los aumentos de sueldo que al frente de cada uno figuran, a partir l de las fechas que se señalan, practicándose las oportunas reclamaciones con cargo a los capítulos, artículos y grupos que correspondan del Presupuesto de la Sección VIII (Ministetio de Industria y Comercio).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1944.

P. D., el Subsecretário, Jesús M. de ses de 22 de julio anterior,
Rotaeche.

Este Ministerio ha teni-

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina . Mercante.—Sres. ...

Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don Leopoldo Renshaw y González Mesa; se le concede el sueldo anual de dieciocho mil cien pesetas, que se compone del inicial de 7.600 pesetas anuales y seite quinque nios de 1.500 pesetas anuales cada uno, a partir del día 4 de febrero de 1944.

Profesor numerario de la Escuela Cficial de Nautica de Santa Cruz de Tenerife don Ricardo Fernández de

la Puente y Fernandez de la Puente; se le concede el sue do anual de doce mil cien pesetas, que se compone del inicial de 7.600 pesetas anuales y tres quinquenios de 1.500 pesetas anuales ceda uno. a partir del día 7 de enero de 1944.

Perito Inspector de Buques don Félix de Isusi Petralanda; se le concede el primer aumento de sueldo, por quinquenio de mír pesetas anuales, con efectos económicos de 1.º de enero de 1940, de acuerdo con el punto octavo de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICTAL DEL ESTADO número 341), y el segundo aumento, de igual cuantía, a partir del día 23 de noviembre de 1943, fecha en que cumplió los diez años de servicios al Estado.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de marzo de 1944 par la que se concede un mes le licencia sin sueldo, para asuntos particulares, al Perito agricola del Estado don Pedro Iradier Ochagavia

Ilmo Sr.: Con fecha 14 del corriente mes el excelentisimo señor Ministro de este Departamento me comunica lo que sigue:

«El Perito Agrícola del Estado, Principal de segunda clase, don Pedro Iradier Ochagavia, afecto a la Sección primera de la Dirección General de Agricultura, «Estadística Agricola», solicita licencia de un mes por tener necesidad de atender a sus asuntos particulares con la mayor urgencia.

Visto el informe favorable del señor Ingeniero Jefe de la Sección primera y de aduerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a don Pedro Iradier Ochagavia un mes de licencia, sin sueldo, a partir del día 10 de marzo corriente.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años. Macrid, 14 de marzo de 1944.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo, Sr. Director general de Agricultura.

#### MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se concede un mes de icencia, por enfermedox, al Catedrático numerario de Institutos don Andrés León Maroto.

Ilmo, Sr.: Vista la petición suscrita en 21 de febrero del año en curso por don Andrés León Maroto, Catecirático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimienato y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1944 por la que se anuncian a concurso de trasiado jas plazas de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Ilmo, Sr.: Vacantes en la Escuela Normai del Magisterio Primario de Alava las p'azas de Profesores numerarios de Pardología y Organización escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Albacete,—Estcología y Flementos de Pilosofía, Paidología y Organización escolar:

Alicante. — Psicología y Elementos de Friosofía, Paidología y Organización escolar y Lengua y Literatura expañolas.

Almería.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Avila.—Pedagogia y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Matemáticas, Fisica y Química, Labores, Trabajos manuales y Ensenanzas del Hogar.

Badajoz.—Paidologia y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Fisiologia e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Quimica, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas de Hogar

Balcarda — Paidología y Organización escolar, Historia, Geografía y Cuestiones económias y sociales.

. Barcelona,—Psicologia y Elemen. tus de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatu. ra españolas. Matemáticas y Fisica y Quimica.

Burgos.-Fisica y Quimica.

Cácercs.—Paidologia y Organización escolar.

Cádiz.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Castellón. - Labores, Trabajos mamiales y Enseñanzas del Hogar.

Ciudad Real.-Paidologia y Organización escolar.

Córdoba. — Geografía y Cuestiones economicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Historia, Matemáticas y Física y Química.

Coruña,—Psicología y Elementos de Filosofía, Paldología y Organización escolar y Matemáticas.

Cuenca.—Paidología y Organización escolar y Fisica y Química.

Gerena. — Paidología y Organiza-ción escolar, Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Fisica y Quimica.

Granada - Psicologia y Elemenitos de Filosofia. Paidología y Organización escolar, Geografía y Cuestiones.

económicas y sociales.

Guadalajara.-Psicologia y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Ense-. ñanzas del Hogar.

Guipúzcoa. — Psicología y Elementos de Filosofía. Paidología y Organización escolar y Pedagogía y su His-

toria.

Huelva.—Psicología y Lengua y Ele. mentos de Filosofía.

Huesca.—Psicología y Elementos de Flosofia y Lengua y Literatura es-

Jaén.—Psicologia y Elementos de Filosofia, Historia, Pedagogia y su · Historia, Lengua y Literatura españolas y Física y Química.

La Laguna.—Psicología y Elemen. tos de Filosofía, Paidología y Organización escolar. Pedagogía y su Historia, Geografia y Cuestiones economicas y sociales. Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Fisica y Quimica.

Las Palmas.—Psicologia y Elementos de Filosofia, Paidologia y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Historia, Geografia y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiologia e HL piene y Metodología de las Ciencias hanzas del Hogar.

Naturales y de la Agricultura Física y Quimica, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

León,-Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales. Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Lérida,-Psicología y Elementos de Filosofía Paidología y Organización escolar, Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales y Física y Quimica.

Logroño.-Matemáticas, Historia y Paidología y Organización escolar.

Lugo.-Psicología y Elementos de Filosofía Paldología y Organización escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Madrid núm, 1.—Psicología y Elementos de Filosofia, Paldologia y Organización escolar, Pedagogia y su Historia, Historia, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodologia de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Mafemáticas.

Madrid num, 2,-Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografia y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Málaga,-Paidología y Organización escolar y Geografía y Cuestiones ecorómicas y sociales.

Melilla.—Fisiologia e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura. Matemáticas y Fisica y Quimica,

Murcia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Historia Lengua y Literatura españolas y Matemáticas.

Navarra,-Pedagogia y su Historia y Fisica y Quim ca.

Orense.-Pedagogia y su Historia, Matemática:, Física y Química, Labores y Trabajos manuales y Ensenanzas del Hogar.

Oviedo.—Psicología y Elementos de Filosofia, Historia, Fisiologia e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Quimica, Labores y Trabajos Manuales y Enseñanzas de la Mujer.

Palencia.—Historia, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar,

Pontevedra. - Psicologia y Elemen. tos de Filosofía, Paidología y Organización escolar. Historia Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores y Trabajos manuales y Ense-

Salamanca.—Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas y Matemáticas.

Santander.—Psicologia y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas y Fisica y Quimica

Santiago. — Paidología y Organización escolar Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Segovia.—Psicología y Elementos de Filosofia e Historia.

Sevilla.—Paidología y Organización escolar, Pedagogią y su Historia, Matemáticas y Lengua y Literatura españolas.

Soria. - Redagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Fisica y Química.

Tarragona.-Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia v Física v Quimica.

Teruel. Psicología y Elementos de Filosofia, Pedagogia y su Historia, Paidología y Organización escolar e Historia.

Toledo,-Psicologia y Elementos de Filosofia, Paidología y Organización escolar, Historia, Lengua y Literatura españolas. Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Valencia.—Psicologia y Elementos de Flosofia, Pedagogia y su Historia, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas, Fisiología e Higiene y Metodologia de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar

Valladolid.—Psicotogía y Elementos de Filosofia, Paldologia y Organización escolar, Fisiciogía e Higiene y Metodologia de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas y Fisica y Quimica. Vizcaya.—Historia, Lengua y Lite-

ratura españolas. Fisiología e Higienes y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Zamora,-Pedagogia y su Historia e Historia.

Zaragoza.—Psicología y Elementos de Filosofia, Paidologia y Organización escolar, Pedagogía y su Historia. Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas, Labores, Trabajos manuares y Enseñan: zas del Hogar,

Este Ministerio ha resuelto que las mencionadas plazas sean anunciadas a concurso de tras ado para su provisión en propiedad entre Profesores y Profesoras numerarios, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º del Decreto de 2 del actual. A las plazas de la Escuela Normai número 1 de Madrid solamente podrán aspirar Profesores, y a la número 2, Profesoras.

La celebración de este concurso se ajustará a lo determinado en el artículo 4.º del citado Decreto.

Los aspirantes, para tomar parte en el concurso, habrán de justificar hallarse depurados sin sanción alguna, reunir las condiciones y cumplir todos los requisitos que se especifiquen en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Ensenanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Cincediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoria de Cruz, de primera clase, al Teniente Coronel de Artilleria don Manuel Gómez-Alfaro y Alaminos.

· En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Teniente Coronel de Artillería don Manuel Giménez-Alfaro y Alaminos, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de febrero del corriente año, ha tenido a bien concederle ingreso en la Orden Civil de. Beneficencie, con distintivo/ negro y blanco y categoria de Cruz, de primera clase.

Madrid 22 de marzo de 1944.—El Director general, Manuel M. de Tena.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales

Haciendo público que solamente seran devuelas los derechos de oposición cuando se cumplan los requisitos que se señalan.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima de la convocateria, este Tribunal hace público, para general conocimiento, que solamente serán devueltos los derechos de oposición a los opositores que lo reclamen personalmente en la Habilitación de este Ministerio, de doce a una de la tarde, o por escrito recibido en el mismo, dentro de los cinco dias siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, y también a los que no sean admitidos al terminar el plazo para completar las documensaciones por no reunir los requisitos necesarios para tomar parte en las onosiciones al Cuerpo de Aspirantes del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoliales

Madrid. 22 de marzo de 1944.-La Secretaria del Tribunal Pilar Valin Herreros.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Rafae, Alcaraz y de Reyna.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a lu «Institución de San Isidoro, Escuela Hogar para Huérfanos de Periodistas», instituitat en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto ei expediente promovido por el Delegado Nacional de Prensa, soticitando, en nombre de la «Institución de San Isidoro», Escuela Hogar para Huérfanos de Periodistas», la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de junio de 1940, se creó la Institución de referencia con obieto de recoger a los huerfanos de periodistas, empleados y obreros de periódicos, y llenar cerca de ellos las funciones de un hogar femiliar, dándoles la formación y el grado de instrucción y profesión en consonancia con sus aptitudes y colocándoles en condiciones de vida independiente;

Resultando que el Patronato de la Fundación se integra con las siguientes personas: El Ministro de la Go-

general de Prensa, que asume por delegación las funciones de la Presidencia, y los representantes del Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá; del Director general de Beneficencia; del Gebernagor Civil de Madrid y del Alcalde del Ayuntamiento de la misma capital;

Resultando que el artículo 5.º de la expresada Orden ministerial declaró que la Fundación de que se trata sería clasificada como de beneficencia particular y sujeta a las normas generales del Protectorado del Estado; advirtiendo, además, que el acto fundacional quedaba perfeccionado sin que se otorgase instrumento público;

Resultando que el Protectorado ha aprobado las bases para el funcionamiento de la Institución:

Resultando que su capital se halla constituido por titules de la Deuda Pública, depositados en el Banco de España, en Madrid, y que según la Orden fundacional vodrán alcanzar la cifra de cinco millones de pesetas, que en la parte necesaria serán invertidos. en la instalación de la Escuela Hogar;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestes de Dereches reales y sobre transmisiones de blenes de 29 de marzo de 1941 y el 264 número 8. del Regiamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adocritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados, en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sús rentas o productos; .

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benefico, por dedicar su actividad al remedio de les necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que el Patronato ha de cumpir las obligaciones generales establecidas con relación al Protectorado;

Considerando que los bienes figuran a nombre de la Institución y están adscritos a la realización de sus fines, si bien cuando se construya el edificio para Escuela Hogar ha de inscribirse en el Registro de la Propiedad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuída a este Centro cirec. tivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las perbernación, que lo preside; el Director sonas jurídicas el capital a que se

refiere el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Institución de San Isidoro, Escuela Kogar para Huérfanos de Periodistas;

Madrid, 16 de marzo de 1944.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Comisión Técnica de la Turba

Señalando los preclus de la turba para ábono.

La Comisión Técnica de la Turba, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60, apartado a), de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), y con los informes aportunos, ha acordado fijar los siguientes precios unitarios, que podrán ser revisados trimestralmente, para la turba seca o turba blanca correspondiente a la parte superior del turbal destinada a abono agrícola:

Unidad Pesetas

N seeno total	7,40
	1,31
Potása anhidra	0,63
Materia organica (que exce-	
da del 20 nor 100)	0.10

Lo que se hace público para conocimiento de los elementos interesados.

Madrid, 29 de febrero de 1944.— El Presidente de la Comisión, Pedro E. Gordón.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Primaria

Disponiendo la remisión de relactones de vacantes que reunan las condiciones senaladas en la Orden de 10 de enero último, con censo de 501 a 1,000 habitantes.

Por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se remitirán a la Sección de Provisión de Escuelas de este Departamento, en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la forma señalada en la Orden de esta Dirección General de fecha 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), relación de vacantes que reunan las condiciones expresadas en

la citada Orden, con censo de 501 a 1.000 habitantes.

Las Secciones Administrativas de Baleares, Barcelona, La Coruña, Granada, Guadalajara Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Tarragona y Valencia, que, con notable perjuicio para el servicio, aún no han dado cumplimiento a la Orden de 10 de enero antes aludida, enviarán, sin excusa alguna, ambas relaciones en el plazo que se señala.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos

Madrid 21 de marzo de 1944.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Seciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

Disponiendo la remisión de los expedientes personales de los Maestros trasadados en el último concurso general a los Centros de destino

Por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria a que corresponda se procederá con la máxima urgencia a remitir a los mismos Centros de las provincias de destino los expedientes personales de los Maestros trasladades en el último concurso general, con la documentación completa hasta la fecha en que causaron baja en la provincia de origen. Dei cumplimiento de este servicio se dará cuenta a esta Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas) en el plazo de quince días naturales, a partir de esta fecha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos

Dies guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefos de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

Dando normas para la provisión, mediante concurso de traslado, de las plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Normales.

Vacantes en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alava las plazas de Profesores numerarios de Paldología y Organización Escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricul-

Albacete.—Psicología y Elementos de Filosofía y Faidolegía y, Organización Escolar.

Alicante.—Psicológía y Elementos de Filosofía, Paidológía y Organización Escolar y Lengua y Literatura espa-

Almeria.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Avija.—Pedagogia y su Historia, Geografia y Cuestiones económicas y sociales, Matemáticas, Física y Química y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Badajoz.—Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturates y de la Agricultura, Física y Química y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Baleares — Paidología y Organización escolar, Historia y Geografía y Cuestiones económicas y sociales

Barcelona.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organiación escolar. Lengua y Literatura españolas, Matemáticas y Física y Química.

Burgos.—Física y Química.

Caceres.—Paidología y Organización e-colar.

Cádiz.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia y Labores, Trabajos manuaies y Ensehanzas del Hegar.

Castellón.—Labores, Trabajos manuales y Enseñanzás del Hogar.

Ciudad Real.—Paidologia y Organi-

Córdoba.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Historia, Matemáticas y Física y Química.

Coruña.—Psicología y Elementos de Pilosofía, Paidología y Organización escolar y Matemáticas

Cuenca — Paidología y Organización escolar y Física y Química.

Gerona.—Paidología y Organización escolar, Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química.

Grancata — Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Guadolajara.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedaxogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura. Física y Química, Labores. Trabajos manuales y Enseganzas del Hogar.

Guipúzcoa.—Psicológia y Elementos de Filosofía, Paidológia y Organización escolar. Pedagogía y su historia.

Huelva,—Psicología y Elementos de Filosofía.

Huesca.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas.

Jaén. — Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Lengua y Literatura españolas, Historia, Física y Química.

La Laguna.—Psicología y Elementos de Filosófía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Quimica.

Las Palmas.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia. Historia, Geografía, Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hegar.

Lcón.—Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Labores. Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Lérida.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Física y Quimica,

Logrono,—Paidología y Organización escolar, Historia y Matemáticas,

Lugo.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología, Organización escolar, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultra, Matemáticas, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Madrid núm. 1.—Psicologia y Elementos de Filosofía, Paidotogia y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Historia, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas.

Madrid núm. 2.—Psicología y Elementos de Filosofía, Padología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografía y Ouestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Málaga.—Paidología y Organización escolar. Geografía, Cuestiones econó-

micas y sociales.

Melilla.—Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas. Física y Química.

Murcia,—Psicología y Elementos de Flosofia, Historia, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas.

Navarra -- Pedagogia y su Historia,

Física v Quimica.

Orense.—Pedagogía y su Historia, Matemáticas, Física y Química. Labores, Trabajos manuales y Enschanzas del Hogor.

Oviedo,-Psicología y Elementos de

Filosofía, Historia, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Físic. y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Palencia — Historia, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Pontevedra.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura. Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Salamunca.—Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas.

Santender.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Física y Química.

Santiago. — Paidología y Organización escolar, Geografía, Cuestiones económicas y sociales, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas, de Hogar.

Segovia.—Psicologia y Elementos de Filosofía, Historia.

Sevilla.—Paidolegía y Organización escolar. Pedagogía y su Historia, Matemáticas, Lengua y Literatura españolas.

Soria.—Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química.

Tarragona.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Física y Química.

Teruel.—Psicología y Elementos de Filosofia, Pedagogía y su Historia, Historia, Paidología y Organización escular

Toledo, Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Lengua y Literatura españolas, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hegar.

Valencia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Lengua y Literatura españolas, Matemática, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores Trabajos, manuales y Enseñanzas del Hogar.

Vallaciblid.—Psicología y Elementos de Filosofía. Paidología y Organización escolar, Fisiología e Higiene. Metodología de las Ciencias Naturales y de la Apricultura, Matemáticus, Física y Química.

Vizcaye,—Historia, Lengua y Literatura españolas. Fisiología e Higiene, Metodolgía de las Ciencias Naturais y de la Agricultúra.

Zamora,—Pedegogia y su Historia

e Historia.

Zaragoza.—Psicologia y Elementos ción, lo cual se advictte para que de Filosofía, Paidología y Organiza. Autoridades respectivas dispongan

ción escolar, Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, acuerda.

- 1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad, a concurso de traslados, por término de veinte días naturales para los aspirantes de la Península, y quince días más para los que residan fuera, a contar cel día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente Profesores y Profesoras numerarias de Escuela Normal y los excedentes que se hallen en esta situación, conforme a la Ley de 27 de julio de 1918 y a la de 11 de septiembre de 1931, que desempeñen o havan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo a la de la vacante que soliciten, que se hallen depurados sin sanción alguna. A las plazas de la Escuela Normal núm. 1 de Madrid, soiamente nodrán aspirar Profesores, y a las de la núm. 2, Profesoras.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que cetermina el artículo cuarto del Decreto de 2 del actual.

- 4.º Los aspirantes, dentro del plazo ceñalado en el parrafo primero, elevarán, por conducto de los Centros respectivos y con informe de los Directores, sus solicitudes, a las que se accompañarán los documentos siguientes:
- a) Hoja de servicios extendida y legalizada en forma reglamentaria.
- b) Copia autorizada del título de Profesor numerrio de Escuela Normal, o certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.
- c) Certificación o copia de la Orden de hallarse depurado sin sanción alguna.
- d) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo. Prelado, serún se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todes estos documentos habrán de ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Este anuncio se públicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientes públicos de la nación, lo cual se advictte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique, sin más aviso que e. presente.

Madrid, 21 de marzo de 1944.-El Director general, R. de Toledo.

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando la lista de opisitores admitidos a los ejercicios, en turno libre, para la provisión de las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almeria, Cartagena. Ciudud Real y Granada.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Juan Jiménez Pérez, Catedrático interino de «Francés», solicitando sea rectificada la lista de opusitores adimitidos a los ejercicios, en turno libre, para la provisión de las catedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real y Granada, y quede admitido a la práctica de dichos ejercicios.

Esta Dirección General ha resuelto quede rectificada la expresada lista de opositores, en el sentido de considerar como admitido a las oposiciones de referencia a don Juan Jiménez Pérez, ya que revisada la instancia solicitando opositar resulta tuvo entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del piazo señalado en la convocatoria, y asimismo se entienda haber abonatlo los derechos por formación de expediente, según justifica debidamente.

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1944.-El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuèla Pericial de Comercio de Granada.

Rectificando la lista de opositores a las cátedras de «Francés», vacantes en varias Escuelas de Comercio.

Comprebado debidamente que la instancia suscrita por doña Josefa Monrás Roca, solicitando tomar parte en las oposiciones turno libre, para proveer las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almeria, Cartagena, Ciudad Real y Granada, fué presentada en este Ministerio dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto quede rectificada la lista de opositores a las citadas cátedras, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL

الداحمد ماكا المكافئ والأمارة الماري الممكر الخبوا فالرار

ESTADO del día 1 de los corrientes. en la que figuraba d'cha interesada! como excluída, por haber presentado su instancia fuera del plazo, y en consecuencia, por los motivos anteriormente expuestos, quede admitida a las oposiciones de referencia doña Josefa Monrás Roca.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1944.-El Director general Ramón Ferreiro.

Sra. Doña Josefa Monrás Roca.—San Vicente, 72, Sevilla,

Nombrando Profesor numerario de Italiano de la Escuela Central de Idiomas al Auxiliar de la misma discipling don Carlos M. Alvarez Peña.

El Exemo. Sr. Ministro, de conformidad con lo informado por la Sección cuarta y la Comisión, Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien nombrar para la vacante de Profesor numerario de Italiano en la Escueia Central de Idiomas, en virtud de ascenso por antigüedad entre Auxiliares, al Auxiliar numerario de igual disciplina don Carlos M. Alverez Peña, con el sueldo o la gratificación anual de cuatro mil pesetas y den;as dereches inherentes al cargo y con efectos administrativos de 23 de noviembre de 1942, fecha en que fué restituida la vacante de este idioma, y económicos a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1944.-El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas)

Anunciando la subasta de las obras de construcción de la carretera «Del limite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell-camino comarcal de Barcelona a Valls»

Hasta las trece horas del día 22 de abril próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas

y en la Jefatura de Obras Públicas. de Barcelona, a horas hábiles de oficina/proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera «Del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell-camino comarcal de Barcelona a Valls».—Proyecto parcial número 1 «De Barcelona al río Llobregat», cuvo presupuesto de contrata asciende a 5.758.378.84 (cinco millones setecientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos). Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas, y la fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta asciende a 87.583,80 pesetas (ochenta y siete mij quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos).

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efecres, deberá ser presentada por les centratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Boisa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el dia veintinueve de abril próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador de cada obra acompanará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-Lev.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de diciembre de mil. novecientos veintiocho («Gaccta» del día siguiente), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 20 de . m2170 de 1944 + El Director general, M. Rodríguez,

440-A. C,